



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 11 de Mayo de 2007

Número 4.633

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.319.- Aprobación provisional de la homologación del kiosco modelo Alhambra.

1.345.- Convocatoria del Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente para la edición 2007 y composición del Tribunal Seleccionador.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.335.- Corrección de errores de la Resolución de fecha 28 de marzo de 2007, relativa a la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para empleo y autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, publicado en el B.O.C.CE. 4.625 de fecha 14 de abril de 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.333.- Delegación de firma en D.^a Aurora Visiedo Pérez, relativa a la Consejería de Fomento, durante la ausencia de D. Miguel Ángel Escamilla Ferrero.

1.338.- Nombramiento de D. Juan Carlos Pérez Aguilar, como Jefe de Protección Civil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.297.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Ahmed, en expediente sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin licencia municipal.

1.298.- Notificación a Ceucaracol S. L., relativa a la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

1.299.- Notificación a D. Mohamed Matrouch Abdeselam, en expediente sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y venta de textil sin licencia municipal.

1.300.- Notificación a D. Mohamed El Hasnaoui El Garrafi, en expediente sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y ropa usada sin licencia municipal.

1.304.- Notificación a D. Abdelah Mohamed Haddouch, en expediente de sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin licencia municipal.

1.306.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.307.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.309.- Notificación a D. Mohamed Bousdar Hadduch, en expediente sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin licencia municipal.

1.310.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Amar, en expediente sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y venta de neumáticos sin licencia municipal.

1.311.- PROCESA.- Notificación a Weil 2000 Ceuta S.A.L., relativa a la cancelación de subvención.

1.312.- PROCESA.- Notificación a Weil 2000 Ceuta S.A.L., relativa a la cancelación de subvención.

1.313.- PROCESA.- Notificación a Gales Fabiola S. L., relativa a la cancelación de subvención.

1.314.- PROCESA.- Notificación a Electricidad CA-PA, relativa a la suspensión del procedimiento de subvención.

1.315.- PROCESA.- Notificación a D. Alberto Guillermo Gallardo Ramírez, relativa a la cancelación de subvención.

1.316.- PROCESA.- Notificación a D. José Manuel Bermúdez Mata, relativa a la cancelación de subvención.

1.317.- PROCESA.- Notificación a Ilu Viajes S. L., relativa a la cancelación de subvención.

1.318.- PROCESA.- Notificación a Weil 2000 S.A.L., relativa a la cancelación de subvención.

1.328.- Notificación a D. Mohamed Chairi, relativa a la solicitud de disponibilidad de vivienda.

1.329.- Notificación a D. Raul González Escarcena, en expediente sancionador 118/2006.

1.330.- Notificación a D. Yassin Moubarik Saïd, en expediente sancionador 22/2007.

1.331.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado n.º 71/2007-I, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta.

1.332.- Notificación a D. Hotman Mohamed Mohamed, relativo al puesto n.º 29 del Mercado Real 90.

1.337.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.303.- Notificación a D. José María Becerra Fernández, en expediente SANG-GC-2006/71.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.302.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.308.- Notificación a D. Mouad López Ahmed, relativa a la suspensión de la autorización para conducir.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.323.- Notificación a D. Hossain Mohamed Ahmed, relativa al expediente A.L. 3/2007.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.301.- Notificación a D.ª María Mesa García, en expediente 51/174/I/2004.

1.327.- Notificación a D. Salvador Peña Monuera y a D.ª Nieves Ayora Cabeza, en expediente 51/1010397-M/2007 y 51/1010399-M/2007, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social Ceuta

1.334.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Registro de la Propiedad de Ceuta

1.336.- Notificación a D. Autmon Maimon Ahmed y a D.ª Soraya Mohamed Hamed, relativa al Documento Referencia 442/2007.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.320.- Notificación a D. Tarik Buchaib El Gharbaoui, en Juicio de Faltas 325/2006.

1.321.- Citación a D.ª Zohra Shaker, en Juicio de Faltas 54/2007.

1.322.- Citación a D. Abdellillah M. Rhassi, en Juicio de Faltas 675/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.324.- Citación a D. Manuel Fernández Carranco, en Juicio de Faltas 73/2007.

1.325.- Citación a D.ª Nasija Abselam Ali, en Juicio de Faltas 60/2007.

ANUNCIOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.326.- Adjudicación a Marina Hércules S.A. la explotación, en régimen de concesión administrativa, de la estación de suministro para embarcaciones de pesca y recreo del Puerto de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.305.- Devolución de fianza a Viajes Flandria S.A. por el suministro de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslado desde la estación marítima al Centro de la Ciudad (años 2005 y 2006).

PARTICULARES

MARINA HÉRCULES S. A.

1.344.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la ocupación de superficie de agua o tierra de dominio público objeto de la concesión, sin título legal que les habilite para ello.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.297.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 30 de marzo de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. MOHAMED LAARBI AHMED LAARBI con DNI 45.091.568-E por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono La Chimenea, n.º 45.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12 de marzo de 2007 (Informe Técnico n.º 626/07) y 15 de marzo de 2007 (Informe Técnico 581-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (TRLR/76), 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (TRLR/92), 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLR/ 76 y 29 RDU.

3.º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLR/76, 29 RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLR/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. MOHAMED LAARBI AHMED LAARBI (DNI 45.091.568-E).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos n.º 626/07 de 12 de marzo de 2007 y n.º 581-07 de 14 de marzo de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. Mohamed Laarbi Ahmed Laarbi, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 23 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.298.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa CEUCARACOL, S.L., relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

«Pongo en su conocimiento que por Decreto n.º 2951 de fecha 14-03-07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el número de expediente n.º 13.827/07, relativo a la baja del Número de Registro Sanitario 21.16164/CE, de la Empresa CEUCARACOL S.L, con domicilio en Juan Carlos I, bloque 43, puerta 11, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE ACEITUNAS, ENCURTIDOS Y PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, y se comprueba que el citado establecimiento ha cesado en su actividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículo 21 señala que: «La Ciudad ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, sanidad e higiene».

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad, a la Ciudad de Ceuta, cuyo anexo B dispone que: «La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: Funciones de la Inspección Técnica de Sanidad».

3.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 25, señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.

4.- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario cuyo artículo 9, párrafo 2 del precepto citado dice que la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16-05-06 se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, dis-

poniendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero, como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533 de fecha 26-05-06, se publica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de: sanidad.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación de la inscripción del N.R.S. 21.16164/CE perteneciente a la empresa CEUCARACOL, S.L., para el ejercicio de la actividad de IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE ACEITUNAS, ENCURTIDOS Y PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime procedente».

Ceuta, 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.299.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 26 de marzo de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. MOHAMED MATROUCH ABDESELAM con DNI 45.096.851 por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de textil sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono Alborán, n.º 71.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12 de marzo de 2007 (Informe Técnico n.º 616/07) y 15 de marzo de 2007 (Informe Técnico 646-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (TRLS/76), 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (TRLS/92), 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/ 76 y 29 RDU.

3.º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLS/76, 29

RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. MOHAMED MATROUCH ABDESELAM (DNI 45.096.851).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos n.º 616/07 de 12 de marzo de 2007 y n.º 646-07 de 15 de marzo de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Matrouch Abdeslam, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.300.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 28 de marzo de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. MOHAMED EL HASNAOUI EL GARRAFI con DNI 45.120.590-H por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono Alborán, n.º 71A.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12 de marzo de 2007 (Informe Técnico n.º 628/07) y 15 de marzo de 2007 (Informe Técnico 5846-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (TRLS/76), 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana de 1992 (TRLS/92), 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/ 76 y 29 RDU.

3.º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLS/76, 29 RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. MOHAMED EL HASNAOUI (DNI 45.120.590-H).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos n.º 628/07 de 12 de marzo de 2007 y n.º 584-07 de 15 de marzo de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Matrouch Abdeselam, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.301.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/174/I/2204	MESA GARCÍA, María

Se advierte a la interesada que, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta a 26 de abril de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.302.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041420537	T TIHI	X3601212X	BARCELONA	13.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041389210	TRANSP.S CHICON CEUTA S	B11961653	CEUTA	09.02.2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
510041406905	TECNIFRIO CEUTA C B	E11956331	CEUTA	08.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041361284	TECNIFRIO CEUTA C B	E11956331	CEUTA	08.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041617333	M OULAD	X2192516H	CEUTA	22.02.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041306741	S IBN TAHAR	X3190916B	CEUTA	13.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041388113	M ROMAN	45030330	CEUTA	19.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041401865	M SANTIAGO	45050857	CEUTA	10.02.2007			RD 1428/03	154		1
510041347007	F LEON	45056602	CEUTA	27.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041423071	J MENDEZ	45058041	CEUTA	28.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510040996063	J MENDEZ	45058041	CEUTA	28.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041354796	M MOHAMED CHERRADI	45061880	CEUTA	17.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041420033	I AHMED	45077924	CEUTA	11.02.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041420057	C CHAIB	45078534	CEUTA	11.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041406887	S AHMED	45081616	CEUTA	27.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041420010	N MOHAMED	45081829	CEUTA	06.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041389920	M MOHAMED	45084558	CEUTA	30.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041392750	H LACHMI	45085734	CEUTA	01.02.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041390200	G GARCIA	45088834	CEUTA	05.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041385926	S ABDELMALIK	45091342	CEUTA	30.01.2007	150,00		RD 2822/98	012		
510041406528	M SBIHI	45091464	CEUTA	20.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041389890	A MAIMON	45092567	CEUTA	25.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395210	A AHMED	45093005	CEUTA	29.01.2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041406139	Y HAMADI	45093295	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041387923	Y HAMADI	45093295	CEUTA	06.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379008	R AOMAR	45093451	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387200	B MOHAMMED	45093712	CEUTA	07.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041217549	M MOHAMED	45093757	CEUTA	29.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
510041392505	R AOMAR	45093913	CEUTA	07.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041396547	B LAYACHI	45094319	CEUTA	09.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041394150	S MOHAMED	45094387	CEUTA	01.02.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041357130	K ABDERRAHAMAN	45098576	CEUTA	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041408446	M HOMAR	45099396	CEUTA	26.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041612220	A MUSTAFA	45099518	CEUTA	05.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041388101	L ENFE DAD	45099943	CEUTA	19.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041391781	H ABDESELAN	45100498	CEUTA	06.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041387455	A MOHAMED	45101813	CEUTA	03.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041387170	K AHMED	45101892	CEUTA	30.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041390788	U AHMED	45101986	CEUTA	19.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041392475	U AHMED	45101986	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390806	M AMAR	45102440	CEUTA	20.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406498	Y HASSAN	45102451	CEUTA	08.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041386633	H AHMED	45103525	CEUTA	06.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041395415	A MOHAMED	45103730	CEUTA	15.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041395403	A MOHAMED	45103730	CEUTA	15.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041409116	I MOHAMMED	45104123	CEUTA	07.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392815	D PEÑA	45104298	CEUTA	27.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041420835	M ABDESELAN	45104598	CEUTA	27.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041386890	A ASSOUIHIL	45104642	CEUTA	22.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041405834	K MOHAMED	45104931	CEUTA	05.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041420094	J GONZALEZ	45106019	CEUTA	11.02.2007			RD 1428/03	094.2		1
510041400897	M AMAR	45106756	CEUTA	18.02.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041400873	M AMAR	45106756	CEUTA	18.02.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041388575	M CASTELLON	45107218	CEUTA	17.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392840	S CAPARROS	45108233	CEUTA	06.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388095	H ENFEDDAL	45109731	CEUTA	19.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041392281	M HICHOV	45111051	CEUTA	11.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392270	A GIL	45111503	CEUTA	21.01.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041383243	D SOLER	45111534	CEUTA	24.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392049	Y ENFEDDAL	45111889	CEUTA	22.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041346994	J GARCIA DEL RIO	45112271	CEUTA	22.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041390247	S PEREZ	45112768	CEUTA	16.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041385690	F CORDERO	45112975	CEUTA	31.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389555	J TORRES	45113321	CEUTA	14.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041393212	J VEGA	45113769	CEUTA	18.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041388460	F SEGADO	45113883	CEUTA	01.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041406188	S ALI	45114062	CEUTA	18.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392580	D GARRUDIO	45114579	CEUTA	17.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402043	J HEREDIA	45117236	CEUTA	03.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402031	J HEREDIA	45117236	CEUTA	03.02.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041402018	J HEREDIA	45117236	CEUTA	03.02.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041402020	J HEREDIA	45117236	CEUTA	03.02.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041388599	A MARESCO	45117264	CEUTA	19.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041621680	M CUADRADO	45269866	CEUTA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041405354	J BELMONTE	77300536	CEUTA	19.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041405664	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	24.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041218943	M CHUIAG	X3195774Q	ROSES	03.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041405822	A EZZAKI	X1156903A	ALMUÑECAR	19.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041305360	E KARARI	X2555885X	MADRID	08.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-ArreiciadoBatanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041359757	D RUIZ	36070653	CEUTA	03-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519400091352	M SAURA	45077627	CEUTA	19-12-2006	310,00		ROL 339/90	072.3		
510041400502	A MOHAMED	45077731	CEUTA	10-12-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041362446	H TAIK	45084462	CEUTA	21-07-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041401026	A MOHAMED	45087167	CEUTA	04-01-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041348930	A MOHAMED	45088255	CEUTA	06-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041363384	M MOHAMED	45088256	CEUTA	10-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041377243	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	06-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041382202	K DRIS	45089418	CEUTA	19-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041364601	K DRIS	45089418	CEUTA	05-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510400092063	B MOHAMED	45090239	CEUTA	18-12-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041376135	M SALAH	45093552	CEUTA	05-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041382330	I AHMED	45098441	CEUTA	19-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041616560	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	05-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041382860	H AHMED	45103525	CEUTA	22-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383218	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	21-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041312492	S GARCÍA	45107113	CEUTA	03-08-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377000	A PÁEZ	45107477	CEUTA	30-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041381003	D TENORIO	45109308	CEUTA	03-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041385331	M HICHO	45111051	CEUTA	12-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041247505	A CASTRO	45111081	CEUTA	17-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041375453	A MOLINA	45111238	CEUTA	02-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041315584	F CARDONA	45111745	CEUTA	24-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377036	M MOHAMED	99014125	CEUTA	26-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041400228	A EL ARROUCHY	X38613511	LEPE	12-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041614617	E ABDERRAHMAN	X6869589H	LUCENA DEL PUERTO	01-01-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041217537	R AAMRI	X6738799Y	MOGUER	26-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041611598	A LAADARI	X3942304N	PALOS DE LA FRONTERA	27-08-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
510041611793	E RAMZI	X3180623E	FORTUNA	22-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041373500	S JAICHI	X6811552X	SANGONERA LA SECA	30-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asite el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-ArreiciadoBatanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041420446	J. M. CONTO	NO COSNTA	CEUTA	27.02.07	450,00		RD 772/97	001.2		
5100441422662	J. M. SÁNCHEZ	45063940	CEUTA	22.02.07	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041618994	B. ZAYACHI	NO CONSTA	CEUTA	09.02.07	450,00		RD 772/97	001.2		
510041408562	A. GUEVARA SL	NO CONSTA	SEVILLA	31.01.07	310,00		RD 2822/98	032.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-ArreiciadoBatanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041329637	R. LÓPEZ	45109612	CEUTA	29.03.06	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041336484	Y. HAMADI	45093295	CEUTA	13.05.06	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por orden de 30 de noviembre de 1998 (BOE 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (BOE 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041186190	L. SÁNCHEZ	45060244	CEUTA	03.02.05	1500.00		RDL 8/2004	003.A	
510041247803	M.F. NAVARRO	45117058	CEUTA	09.08.06	150.00		RD 1428/03	117.1	3
510041289251	J. SABBAGH	X2173964G	CEUTA	12.01.06	1500.00		RDL 8/2004	003.A	
510041355582	M.F. NAVARRO	45117058	CEUTA	29.07.06	300.00		RD 1428/03	087.1	4

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.303.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hacer saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación, se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Denunciado: D. JOSÉ MARÍA BECERRA FERNÁNDEZ

NIF: 45074117M

N.º Exp.: SAN-GC-2006/71

Último domicilio conocido: Bda. Sarchal, Garitón, n.º 50 - 51001 Ceuta

Art. Infringido: Art. 91.2.d Ley de Costas.

Fecha del acto: 05/03/2007

Importe Sanción: 150,25 euros.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días a partir de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentado la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda,

para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R. D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 30 de abril de 2007.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.304.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 30 de marzo de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. ABDELAH MOHAMED HADDOUCH con DNI 45.084.140-T por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono La Chimenea, n.º 35.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12 de marzo de 2007 (Inf. Tco. N.º 624/07) y 14 de marzo de 2007 (Inf. Tco. 577-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (TRLS/76); 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992 (TRLS/92); 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/ 76 y 29 RDU.

3.º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLS/76, 29 RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. ABDELAH MOHAMED HADDOUCH (DNI 45.084.140-T).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos n.º 624/07 de 12 de marzo de 2007 y n.º 577-07 de 14 de marzo de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. ABDELAH MOHAMED HADDOUCH, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.306.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 25 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
234707	ABDEL-LAH ALI KARIMA	45096448A	21	12 2006	150,00	RGC	3 1 1A
236449	ABDEL-LAH ALI KARIMA	45096448A	26	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236197	ABDEL-LAH LAHSEN ABDESELAM	45086381X	30	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235657	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	16	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236063	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	25	1 2007	60,00	RGC	171 1A
234331	ABDELATIF MOHAMED MOHAMED	45093786D	10	9 2006	450,00	RGC	3 1 1B
236057	ABDELAZIZ MOHAMED HABIL	45094025H	24	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234601	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	26	11 2006	150,00	RGC	118 1 2A
234661	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	26	11 2006	150,00	RGC	3 1 1A
234674	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	26	11 2006	150,00	RGC	143 1 1A

Ceuta, 19 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.305.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: VIAJES FLANDRIA, S. A.

- Obra, Servicio, Suministro: SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA RECORRIDOS TURÍSTICOS EN CEUTA Y PARA TRASLADO DESDE LA ESTACION MARÍTIMA AL CENTRO DE LA CIUDAD (AÑOS 2005 Y 2006).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 22 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
235065	ABDELKADER BUSELHAM MOHAMED	45090259R	18 12 2006		450,00	RGC	3 1 1B
233143	ABDELKADER MOHAMED HOSSAIN	45085151E	11 11 2006		150,00	RGC	118 1 2A
232830	ABDELMAULA ABDERRAHIM ADNAN	45111049E	9 11 2006		150,00	RGC	118 1 2A
232809	ABDENEBIT ABDESELAM KARIM	45082554R	8 11 2006		150,00	RGC	94 2 1I
237655	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	26 2 2007		150,00	RGC	94 2 1I
237233	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	13 2 2007		150,00	RGC	94 2 1I
237495	ABDESELAM AHMED YUSEF	45090524J	21 2 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
235508	ABDESELAM LIASID ABDELKADEER	45103630D	12 1 2007		90,00	RGC	94 2 1J
235862	ABDESELAM MOHAMED ISMAEL	45096043N	19 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
230052	ABDESELAM MOHAMED NABIL	45104597X	11 8 2006		150,00	RGC	118 1 2A
233765	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	2 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
235395	ABDESSAMAD MOHAMED-SER. MOHAMMAD	45093345M	9 1 2007		90,00	RGC	94 2 1J
234504	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	5 12 2006		60,00	RGC	171 1A
235396	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	9 1 2007		90,00	RGC	94 2 1J
236536	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	23 1 2007		60,00	RGC	171 1A
235993	ACOSTA GONZALEZ REMEDIOS	45059622T	24 1 2007		60,00	RGC	171 1A
236012	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942W	24 1 2007		90,00	RGC	94 2 1K
236337	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942W	31 1 2007		90,00	RGC	94 1B 08
237537	AHMED AHMED ABDELHUAJEB	45104383A	21 2 2007		150,00	RGC	18 2 2A
236324	AHMED AHMED MOHAMED	45092842P	1 2 2007		150,00	RGC	94 2 1I
235852	AHMED AHMED BIARI YASINA	45089092F	20 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
235188	AHMED ALI AZGUET JADDUCH	45094717C	29 12 2006		30,00	RGC	93
233668	AHMED HOSSAIN SARA	45079557V	28 11 2006		300,00	RGC	84 1 1B
235538	AHMED JAIAT BATUL	X3510375T	15 1 2007		90,00	RGC	94 1B 08
234390	AHMED LAHCEN MOHAMED CHOK	45082594H	27 12 2006		150,00	RGC	94 2 1I
237254	AHMED LAHCEN MOHAMED CHOK	45082594H	16 2 2007		60,10	RGC	94 2 01
235848	AHMED MESAUD HANINA	45093776E	20 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
236378	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	45078231W	2 2 2007		90,15	RGC	152 02
236759	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	45078231W	8 2 2007		60,00	RGC	171 1A
234842	AHMED MOHAMED FATIMA	45082708V	19 10 2006		150,00	RGC	94 2 1I
236129	AHMED MOHAMED MOHAMED YOUN	45079265R	27 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
233892	AHMED MOHAMED MUHAD	45106072J	1 10 2006		150,00	RGC	118 1 2A
234813	AHMED MOHAMED MUHAD	45106072J	1 10 2006		450,00	RGC	3 1 1B
234826	AHMED MOHAMED MUHAD	45106072J	1 10 2006		150,00	RGC	143 1 1A
237000	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45080050G	22 1 2007		150,25	RGC	74 1 1B
235905	AHMED MOHAMED NASIJA	45088447Y	22 1 2007		70,00	RGC	152 2A
235412	AHMED MUSTAFA MARIAM	45100780B	11 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
233511	AHMED SABIH MOHAMED	X4401738K	21 12 2006		60,00	RGC	171 1A
235999	AIT FKIM ABDESELAM ISAM IDIN	45114219H	24 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
234001	AL LATI MOHAMED MOHAMED	45088732S	30 12 2006		90,00	RGC	94 2 1D
234454	AL MRAHI AICHA	X1704185T	28 11 2006		90,00	RGC	94 2 1D
235519	AL-LAL LAHASSEN HADIL	99013117	15 1 2007		60,00	RGC	171 1A
235824	ALAMI ALI SURIA	45095824T	20 1 2007		60,10	RGC	94 2 01
235872	ALAMO CARBONELL MARIA	29050142S	22 1 2007		90,00	RGC	94 2
235870	ALAMO GARCIA DOMINGO	26176766Y	22 1 2007		90,00	RGC	94 2
233919	ALARCON GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45087492V	29 12 2006		60,00	RGC	171 1A
233541	ALBANESI ILARIA	X2786492L	21 12 2006		60,00	RGC	171 1A
233813	ALBANESI ILARIA	X2786492L	21 12 2006		60,00	RGC	171 1A
235745	ALBANESI ILARIA	X2786492L	18 1 2007		60,00	RGC	171 1A
235770	ALBANESI ILARIA	X2786492L	18 1 2007		60,00	RGC	171 1A
236030	ALBANESI ILARIA	X2786492L	24 1 2007		60,00	RGC	171 1A
237008	ALBANESI ILARIA	X2786492L	15 2 2007		60,00	RGC	171 1A
233987	ALEMAN RAMIREZ MILAGROS	45075016F	29 12 2006		60,00	RGC	171 1A
236185	ALI AL-LUCH MOHAMED YAS.	45082047T	30 1 2007		150,00	RGC	94 2 1I
234837	ALI BRAHIM SUSI ABDESAMAD	45087599D	7 10 2006		150,00	RGC	94 2 1I
235230	ALI LAARBI ALI	99012276	5 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
234698	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	2 12 2006		150,00	RGC	94 2 1B
237585	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	23 2 2007		60,10	RGC	18 2 01
237588	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	23 2 2007		450,00	RGC	3 1 1B
237593	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	23 2 2007		150,00	RGC	143 1 1A
237645	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	23 2 2007		150,00	RGC	118 1 2A
233774	ALVAREZ GAONA HERIBERTO M.	53374964Z	2 1 2007		90,00	RGC	94 2 1D .
235204	ALVAREZ GAONA HERIBERTO M.	53374964Z	24 1 2007		90,00	RGC	94 2

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
237098	ALVAREZ MEDINA JESUS	45067530L	15	2 2007	90,15	RGC	154 1A
233811	AMADOR VEGA VANESSA	75956478J	2	1 2007	60,00	RGC	171 1A
231997	AMAR ABDESELAM YUSEF	45081010K	5	10 2006	150,00	RGC	3 1 1A
235772	AMAR MOHAMED MUSTAFA	45087456G	5	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234160	AMAR SEL-LAM AMINA	45092511E	27	12 2006	90,00	RGC	94 1B 08
236503	AMAR SEL-LAM AMINA	45092511E	26	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
234401	ASSU MOHAMED SANAH	45110077Q	4	12 2006	90,00	RGC	94 1B 08
235653	ATENCIA GIL ANT. AGUSTIN	45070154K	16	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235019	ATIENZA CONDE ARACELI	45049058Q	15	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235476	BALBONTIN TENTOR LOURDES	24889467V	11	1 2007	60,00	RGC	171 1A
237437	BALONGO ACEDO-OLMO ANTONIO JOSE	31829777P	17	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D .
235995	BANDERA BACCEGHIN FCO. JAVIER	45071132X	22	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236180	BANDERA BACCEGHIN FCO. JAVIER	45071132X	30	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
238157	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	4	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235472	BARREIRO HITA MINES	45088118E	9	1 2007	150,25	RGC	74 1 1B
233877	BARRIENTOS FUREST FRANCISCO	45053362L	30	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
235478	BELLON SANCHEZ DANIEL	45103475S	11	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235942	BENITEZ CUENCA SILVIA	45102066D	23	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235911	BERNAL CHEZA RAMON	45040373W	6	2 2007	90,00	RGC	94 2 1J
236520	BERNAL GARCIA-TORRE FCO. JAVIER	45107542B	28	1 2007	60,10	RGC	94 2 0I
233922	BERROCAL GUTIERREZ M.ª AFRICA	45075693V	29	12 2006	60,00	RGC	171 1A
232607	BILAL HOSSAIN HAMED	45097163	30	10 2006	150,00	RGC	118 1 2A
236426	BOBILLO GARVIA M. ANGELA	02518187D	24	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234722	BUADES DELICADO AGUSTIN	45111351W	24	11 2006	150,00	RGC	18 2 2A
235314	BUADES DELICADO AGUSTIN	45111351W	3	1 2007	90,00	RGC	167 2A
234072	BUYEMA ALI YAMILA	45087116D	15	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I
236191	BUYEMA ALI YAMILA	45087116D	29	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
235997	CANALES LOPEZ FCO. JAVIER	45109244B	24	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236684	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	18	1 2007	30,00	RGC	93
236701	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	30	1 2007	30,00	RGC	93
233720	CANO TOLEDO JOSE FIDEL	42173794M	3	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235567	CAÑESTRO MORALES YOLANDA	45079839T	11	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234886	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL ENR.	45063307M	20	12 2006	300,51	RGC	56 3 0I
235265	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	45103533G	8	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235400	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	45103533G	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234066	CARNEIRO ALVAREZ MARIA IRENE	45079705G	7	12 2006	90,00	RGC	94 2 1J
234348	CARRASCOSA FORNALINO JOSE ANTONIO	45060455M	2	10 2006	150,00	RGC	94 2 1I
233534	CASADO CUENCA FRANCISCO	23666660M	26	12 2006	60,00	RGC	171 1A
234699	CASTILLO ARROYO M. VICTORIA	45071348L	21	11 2006	150,00	RGC	118 1 2A
236345	CASTILLO RODRIGUEZ DIEGO ANT.	45063466A	31	1 2007	60,00	RGC	171 1A
231587	CASTRO GONZALEZ DAVID	75953279B	8	9 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235812	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	20	1 2007	150,00	RGC	146 1 1A
234430	CELADERO VAZQUEZ JOSE MARIA	45065368L	4	12 2006	90,00	RGC	94 2 1K
234769	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	5	10 2006	450,00	RGC	3 1 1B
231474	CHAABAN MOHAMED ILIAS	45104985F	26	9 2006	150,00	RGC	118 1 2A
231475	CHAABAN MOHAMED ILIAS	45104985F	26	9 2006	150,00	RGC	143 1 1A
233783	CHAPELA LEON JOSE CARLOS	45081724E	3	1 2007	90,00	RGC	94 2
236452	CHEN GE	X1443070G	6	2 2007	60,10	RGC	167 1A
237490	CHEN GE	X1443070G	21	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236288	CHUILLAJ BEN SAFFAJ MOHAMED	28829599L	31	1 2007	90,15	RGC	152 0I
237680	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	26	2 2007	60,00	RGC	171 1A
236923	CORBACHO ROMERO RAUL	45099957Q	12	2 2007	150,00	RGC	3 1 1A
234431	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	4	12 2006	60,00	RGC	171 1A
234432	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	4	12 2006	60,00	RGC	171 1A
235678	CORTES RUIZ ALFONSO	25579016A	16	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236952	CRUZ GUTIERREZ CRISTOBAL	30066079L	12	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236828	CUELLAR MARTINEZ JUAN ANTONIO	45066204G	1	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235388	CUESTA ALONSO FCO. JAVIER	45107308F	10	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
232180	DAMOUNI AHMED BILAL	45082553T	16	10 2006	150,00	RGC	3 1 1A
232624	DAMOUNI AHMED BILAL	45082553T	3	11 2006	450,00	RGC	3 1 1B
232722	DAMOUNI AHMED BILAL	45082553T	9	11 2006	150,00	RGC	117 1 1A
235569	DAOU RAHMA	X3366836G	12	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234386	DAUDI AHMED ABDELAZIZ	45095866L	2	10 2006	150,00	RGC	65 1 1A
236875	DE ARMAS HERNANDEZ SERGIO IVAN	43827982X	10	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
235294	DE L. SANTOS SANCHEZ BERNABE	45067897H	8	1 2007	90,15	RGC	154 1A
235835	DE PABLO LOPEZ ANGEL	03453199W	19	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235687	DECDQUI RAHGMA ALI	45114141D	11	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235771	DIAZ CUEVAS ALVARO JAV.	45105516D	18	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
236152	DIAZ GARCIA JOSE	45054493T	29	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235736	DIAZ MARTIN JUAN DE DIOS	45061839D	18	1 2007	96,16	RGC	84 1 1A
235753	DIAZ MARTIN JUAN DE DIOS	45061839D	18	1 2007	450,00	RGC	3 1 1B
235386	DIAZ TORRIJOS MARIA RAQUEL	04560154J	4	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235838	DISTRIBUCION AUT. Y SERV. ANEXOS SL	B51000057	19	1 2007	60,00	RGC	171 1A
233904	DOMINGUEZ CASTRO ANTONIO	45068319A	30	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
236158	DUQUE MORA JULIO	45075161Z	24	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235159	DURAN RODRIGUEZ JESUS	45062867W	25	1 2007	90,15	RGC	154 1A
233572	EL GHALLAL ABDESLAM	X3157398G	20	11 2006	150,00	RGC	18 2 2A
237334	EL KASMI ABDESLAM	X4545771M	13	2 2007	90,15	RGC	154 1A
236700	EL MELIANI MOHAMED	X0957506Q	30	1 2007	30,00	RGC	93
235953	EL YASSINI SANAA	X5138966F	23	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235110	ENCOMIENDA ROMERO M.ª CARMEN	45062027J	13	12 2006	90,00	RGC	94 2 1K
235865	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	19	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
237505	EXTREMERA BOSHART JOSE ANTONIO	45111470Y	21	2 2007	90,00	RGC	94 1B 08
236113	EZJILOUOUI ABDENNABI	X3102822F	27	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
233927	FARIÑA MORA EMILIO JESUS	45109063Z	29	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
233764	FEDAL ALMECIJA MIRIAM	45090633F	1	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235479	FERNANDEZ AGUILAR ANGEL CIRIACO	45042845J	11	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236996	FERNANDEZ EGUIA IVON	45087289K	16	2 2007	60,00	RGC	171 1A
235956	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	51419625C	22	1 2007	60,00	RGC	171 1A
237234	FERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	45062140B	13	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236223	FERNANDEZ POSTIGO FRANCISCO	45028904X	31	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236368	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	29	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
235359	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	10	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
235684	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	12	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235994	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	24	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236255	FERREIRO CALLEJO JESUS	45064330Q	30	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236710	FERRER PEÑA ROSA MARIA	45052413J	31	1 2007	30,00	RGC	93
233132	FERRER POZAS EVA MARIA	45077617D	10	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
237398	FILGUEIRAS SEIJO ANTONIO	32602964G	21	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
233777	FLORES CONTRERAS SONIA	45107470P	2	1 2007	90,00 R	GC	94 2 1D
234785	FRAILE MARTINEZ LUIS FCO.	18958498N	4	10 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235016	FRIAS ORTEGA MANUEL MARIA	28411520B	14	12 2006	150,00	RGC	79 1 1A
233822	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	2	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
237304	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
233467	GARCIA AOMAR NURIA	45103510G	27	12 2006	100,00	RGC	52 1
233486	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	21	12 2006	90,00	RGC	94 1B 08
237452	GARCIA GARCIA GEMMA CONCEP	45103318L	30	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236243	GARCIA GUERRERO SERGIO	45107113L	30	1 2007	90,15	RGC	154 1A
236342	GARCIA GUERRERO SERGIO	45107113L	30	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235836	GARCIA MOLINA FRANCISCA	45068471V	19	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236230	GARCIA REDONDO ISABEL	45038180V	5	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234565	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	45042327R	14	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
237740	GARCIA SEGURA BEATRIZ	45099544V	26	2 2007	150,00	RGC	79 1 1A
234003	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO	45076220S	29	12 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
236682	GARNICA HERNANDEZ-C. JAVIER	45074044R	18	1 2007	30,00	RGC	93
235704	GARNICA ZURITA MARIA CARMEN	45000976G	3	1 2007	30,00	RGC	93
233471	GARRIDO DONCEL JUAN JOSE	45068457A	27	12 2006	100,00	RGC	52 1
236170	GIL ARANDA ANA MARIA	45065597H	29	1 2007	150,00	RGC	79 1 1A
233579	GIL PAZ FELIPE MAN.	31833866A	22	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235959	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	23	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236265	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	31	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
233559	GOMEZ PASCUAL JOSE ANTONIO	20264583L	22	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235233	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	5	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236429	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	2	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
237484	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	21	2 2007	90,00	RGC	94 1B 08
236145	GOMEZ RUIZ ENRIQUE	45081490H	29	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
233976	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	45107946R	1	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235921	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	45107946R	23	1 2007	150,00	RGC	18 2 2A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
237610	GONZALEZ GALLARDO RICARDO	45057848C	23	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236640	GONZALEZ JUAREZ FCO. JAVIER	45098060M	31	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
236058	GONZALEZ MENGIBAR ANTONIO	45044706B	24	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
233729	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO	45065787R	3	1 2007	150,00	RGC	18 2 2A
235829	GONZALEZ PALACIOS RODRIGO	45053860B	19	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
233551	GONZALEZ RECIO DENIS FCO.	45109738E	27	12 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
235619	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTA SOFIA	13918273F	30	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236309	GUERRERO GARCIA SERGIO	45093843C	31	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235539	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	8	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235733	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	18	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235776	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	18	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234441	GUITARD BANET CARLOS ALBER	28419353R	4	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
235984	GUITARD BANET CARLOS ALBER	28419353R	24	1 2007	60,00	RGC	171
236589	GUITARD BANET CARLOS ALBER	28419353R	5	2 2007	90,00	RGC	94 1B 08
233824	GUTIERREZ CHERINO VICTOR ANT.	45066208P	2	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
236270	GUTIERREZ GUERRA MARIA CARMEN	45085652V	31	1 2007	90,15	RGC	154 1A
234244	HADI AL-LAL MOHAMED	45095721N	30	11 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
235819	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	15	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235522	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	5	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235859	HAMED LAYASI FATOMA	45078060S	19	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235826	HAMED LAYASI MOHAMED	45072128V	16	1 2007	60,10	RGC	94 2 01
236538	HAMED MOHAMED NAIMA	45082471X	31	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235444	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	6	1 2007	60,00	RGC	9 1 2A
236132	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	27	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235332	HARO ARIAS DAVID	75440141A	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235675	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	45079548P	17	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236598	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	45079548P	6	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
233445	HASSAN HADU YUSEF	45088975M	18	11 2006	140,00	RGC	52 1
236006	HASSAN MOHAMED-LAM. FATIMA	45092382P	24	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
235713	HEREDIA REYES FCO. MANUEL	45102216K	4	1 2007	30,00	RGC	93
237425	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN ANDRES	01089826V	22	2 2007	60,10	RGC	94 2 01
234102	HERNANDEZ LAFUENTE JUAN MANUEL	45039452R	7	12 2006	90,00	RGC	94 2
236465	HICHO MAADANI MOHAMED	45117265M	7	2 2007	150,00	RGC	18 2 2A
233891	HOSSAIN ABDELKADER ABDELKADER	45081160X	29	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
234400	HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	4	1 2007	210,00	RGC	91 2 02
234493	HOSSAIN ALI MENANA	45067775B	8	12 2006	60,00	RGC	171 1A
234053	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED SUFI	45078339H	30	12 2006	90,15	RGC	155 01
237536	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	12	2 2007	150,00	RGC	18 2 2A
237124	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	14	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
237767	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	27	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235561	JALIFI ALI AIXA	45090568B	15	1 2007	90,00	RGC	94 2
237587	JIMENEZ CASTILLERO JOSE DAVID	45101529R	23	2 2007	150,00	RGC	18 2 2A
236256	JIMENEZ GUERRERO MARIA LUISA	45038913Z	31	1 2007	60,10	RGC	94 2 01
235345	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
237220	JORDAN SOUSA JORGE	45104052V	15	2 2007	150,00	RGC	18 2 2A
235157	JULIOS ROMERO ADELAIDA	08959540M	25	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236112	JULIOS ROMERO ADELAIDA	08959540M	19	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I
233917	JUST SIBAJAS JUAN JOSE	45069488E	29	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I
233712	LABRA MARTINEZ ISABEL MARIA	45081886T	3	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235392	LACAL ROMERO JOSE MARIA	45102463S	10	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236343	LACAL ROMERO JOSE MARIA	45102463S	30	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235466	LACHMI MESAUD NADIA	45084686V	11	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
236271	LAGO IGLESIAS EUFRASIA	36022447P	1	2 2007	90,15	RGC	152 01
234719	LAHASEN ALI MALIKA	45093129L	22	12 2006	90,00	RGC	94 2 1K
236387	LARROCA AYUSO MARIA CARMEN	02624714T	2	2 2007	90,00	RGC	94 2 1K
236976	LEON CASTRO MARIA PILAR	45054297B	13	2 2007	90,00	RGC	94 2 1K
234277	LEON GALVEZ FRANCISCO	45025044Z	1	12 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
236816	LEPLUSMAR SL	B11961752	10	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
237533	LESMEZ ROMERO INMACULADA	45078290S	22	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236810	LIAZID ABDELKADER RACHID	45100132F	8	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235273	LLABNO JIM JIMENEZ ANTONIO LUIS	45511124N	8	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
237446	LLOPIS DEL VALLE RAFAEL JAV.	45107628M	22	2 2007	60,00	RGC	171 1A
233960	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	27	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
234158	LOPEZ MENA ANTONIO	45059335N	1	12 2006	90,00	RGC	94 2
235676	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	45071458Z	17	1 2007	60,10	RGC	94 2 01
235730	LOPEZ SILVA INES	45007887S	18	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
233926	LORENZO RUDA M. ALMUDENA	45094141L	29	12 2006	60,00	RGC	171 1A
237499	LUQUE OLMO RAFAEL	45067184H	21	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235726	LUQUE ROMERO M. MERCEDES	45077146K	18	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
234353	MADANI ENFEDDAL SABRA	45079058R	11	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
234684	MADANI TAHAR NAIMA	45083101L	28	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
232812	MAGALLON MOHAMED VICENTE PABL	45091580B	1	10 2006	150,00	RGC	94 2 1I
234307	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	11	12 2006	60,00	RGC	171 1A
236038	MAIMON HAMED AOMAR	45092567D	25	1 2007	150,00	RGC	65 1 1A
236646	MAQUINARIA HIDALGO E HIJOS SL	B51005767	6	2 2007	150,00	RGC	79 1 1A
236316	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	3	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236427	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	2	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236492	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	7	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236742	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	9	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
237038	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	15	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
237257	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	6	2 2007	60,10	RGC	94 2 01
237569	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	22	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
237571	MARCHENA ARGUEZ FCA. ISABEL	45063223J	22	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
233799	MARQUEZ CARRILLO FCO. JOSE	45072474H	3	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236150	MARQUEZ DE LA RUBIA FERNANDO	45071429P	23	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235788	MARQUEZ DE LA RUBIA FRANCISCO	45067728X	18	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
236109	MARTIN LOPEZ M.INMACULADA	45062280J	10	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
235347	MARTIN NOYA ANTONIA	45068012H	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236563	MARTIN PEREZ VICTOR	45100694V	17	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236531	MARTINEZ ANDRES FRANCISCO	09674327K	7	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235954	MARTINEZ BORRAS JOSE MARIA	38494277M	23	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235735	MARTINEZ MONTES JUAN BAUTIST	45064739B	16	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235778	MARTINEZ PACHECO FRANCISCO	50814752R	19	1 2007	210,00	RGC	91 2 02
233978	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	29	12 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
237174	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	45074985E	16	2 2007	90,15	RGC	154 1A
235613	MARTINEZ RUBI MARIA MAR	34851551L	30	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235706	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	3	1 2007	30,00	RGC	93
235721	MARTON MORA FCO. JAVIER	45077559C	15	1 2007	30,00	RGC	93
236707	MARTON MORA FCO. JAVIER	45077559C	30	1 2007	30,00	RGC	93
232960	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	15	11 2006	450,00	RGC	3 1 1B
237400	MASSAI TRAVEL SL	B11445160	22	2 2007	90,00	RGC	94 2 1K
232308	MATEO MORALES SERGIO	45111007A	24	10 2006	150,00	RGC	94 2 1I
233411	MATEO MORALES SERGIO	45111007A	15	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
232918	MEDINA PEREIRA RICARDO	45091188X	2	11 2006	60,00	RGC	171 1A
235839	MEHDI LAHASSEN MOHAMED	45109600E	20	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
233999	MEHDI TAIEB HAMIDO	45092493G	29	12 2006	60,00	RGC	171 1A
234803	MEJIAS MARTINEZ ANEKA	44223786F	28	11 2006	150,00	RGC	6
233873	MENDOZA SANCHEZ FRANCISCO	45051471Z	28	12 2006	60,00	RGC	171 1A
235516	MERINO MEGINO CRISTOBAL	09979141Q	15	1 2007	60,00	RGC	171 1A
233897	MIMUN SALAH NISRIN	45093836J	29	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
234564	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	29	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
234342	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	11	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I
237268	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45098857C	29	1 2007	60,00	RGC	171 1A
233299	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	15	11 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235759	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	18	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236242	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	30	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236845	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	8	2 2007	90,15	RGC	154 1A
233902	MOHAMED ABDESELAM AHAT	29109975Y	29	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
236438	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	4	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
237701	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	26	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236480	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45078244S	6	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236226	MOHAMED ABDESELAM HOSSAIN	45088718R	31	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235446	MOHAMED ABDESELAM MALIKA	45081209J	9	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
236659	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	6	2 2007	150,00	RGC	143 1 1A
236792	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	6	2 2007	150,00	RGC	79 1 1A
233967	MOHAMED ABDESELAM-K. AUICHA	45086825V	16	12 2006	60,00	RGC	171 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
233026	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	45100102T	21 10 2006		150,00	RGC	118 1 2B
236569	MOHAMED AHMED HAYAT	45081176A	7 2 2007		60,00	RGC	171 1A
236791	MOHAMED AHMED HAYAT	45081176A	9 2 2007		150,00	RGC	65 1 1A
236610	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	7 2 2007		150,00	RGC	118 1 2A
236612	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	7 2 2007		150,00	RGC	118 1 2A
235398	MOHAMED AHMED SUFIAN	45087677H	2 1 2007		90,00	RGC	94 2 1J
236339	MOHAMED AHMED YABIR	45093634H	29 1 2007		60,00	RGC	171 1A
234343	MOHAMED AL-LAL HASAN	45093074X	11 12 2006		150,00	RGC	94 2 1I
236840	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	8 2 2007		90,00	RGC	94 1B 08
236116	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	28 1 2007		60,10	RGC	94 2 01
236515	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	6 2 2007		60,10	RGC	94 2 01
236527	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	7 2 2007		90,00	RGC	94 2 1D
237403	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	22 2 2007		150,00	RGC	79 1 1A
237736	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	19 2 2007		150,00	RGC	79 1 1A
235362	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	9 1 2007		60,00	RGC	171 1A
235747	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	18 1 2007		60,00	RGC	171 1A
236005	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	23 1 2007		90,00	RGC	94 2 1K
237634	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	23 2 2007		60,00	RGC	171 1A
232633	MOHAMED BAKALI ABDESELAM	45088727X	3 11 2006		150,00	RGC	18 2 2A
236155	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	30 1 2007		60,00	RGC	171 1A
236764	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	9 2 2007		60,00	RGC	171 1A
237831	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	28 2 2007		90,00	RGC	94 2 1D
237466	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	22 2 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
236419	MOHAMED EL BAHOU DI MOHAMED	45113805H	24 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
235756	MOHAMED EL MUGHILI LUAFI	45090929G	18 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
235525	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	4 1 2007		90,00	RGC	94 1B 08
235752	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	17 1 2007		90,00	RGC	94 1B 08
236203	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	30 1 2007		90,00	RGC	94 1B 08
234643	MOHAMED HAMED ALI	45083694Z	30 11 2006		90,00	RGC	94 1B 08
237599	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	23 2 2007		150,00	RGC	146 1 1A
233680	MOHAMED LAYACHI MOHAMED	45101917K	29 11 2006		150,00	RGC	18 2 2A
234022	MOHAMED MOHAMED ALI	45087053S	22 12 2006		90,00	RGC	94 2 1D
236821	MOHAMED MOHAMED LISADINN	45079497A	31 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
237395	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	22 2 2007		150,00	RGC	79 1 1A
235841	MOHAMED MOHAMED NABIL	45102779D	21 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
237057	MOHAMED MOHAMED NADIA	45083534S	17 2 2007		60,10	RGC	94 2 01
233705	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	28 12 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
235576	MOHAMED MOHAMED YUNES	45107066H	3 1 2007		90,00	RGC	94 2
235602	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	13 1 2007		90,00	RGC	18 2 2A
235774	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	18 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
236037	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	26 1 2007		90,00	RGC	94 2 1K
234360	MOHAMED MOHAND HIMAD	45112770H	6 10 2006		150,00	RGC	117 1 1A
236830	MOHAMED MUÑOZ KARIM	45106986F	9 2 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
237520	MOHAMED MUÑOZ KARIM	45106986F	20 2 2007		90,15	RGC	152 01
236886	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	29 1 2007		60,00	RGC	171 1A
235866	MOHAMED TONSI MUSTAFA	45085522W	19 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
234619	MOJTAR AHMED FARAH	45086382B	28 11 2006		150,00	RGC	65 1 1A
234816	MOLINA FABIOS ABEL	45111238G	17 1 2007		90,15	RGC	154 1A
235710	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	4 1 2007		30,00	RGC	93
235831	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	17 1 2007		90,00	RGC	94 2 1D
236708	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	30 1 2007		30,00	RGC	93
234059	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	10 12 2006		90,00	RGC	94 2 1D
237497	MORENO ACOSTA ANGEL LUIS	45064343Y	21 2 2007		90,00	RGC	94 1B 08
235549	MORENO GARCIA NATIVIDAD	45269697Q	15 1 2007		60,00	RGC	92 2 1A
235725	MUÑOZ LOPEZ DOMINGO JES.	45094521P	17 1 2007		90,00	RGC	94 2 1D
237050	MUÑOZ MOYANO YOLANDA	45089458M	16 2 2007		60,10	RGC	94 2 01
236956	MUÑOZ OLVERA DAVID JESUS	45099222V	12 2 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
236053	MUÑOZ PEREZ MANUEL FCO.	42097133A	25 1 2007		90,00	RGC	94 2 1D
235315	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	3 1 2007		90,00	RGC	167 2A
235856	MUÑOZ TINOCO ANGEL	45099973D	19 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
235552	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	14 1 2007		90,00	RGC	94 1B 1C
233521	MUSTAFA ABDEL-LAH KARIN	45085857S	22 12 2006		90,00	RGC	94 2
234671	MUSTAFA ABDESELAM FATIMA SOHOR	45085819T	28 11 2006		90,00	RGC	94 1B 1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
236204	MUSTAFA HAMED MOHAMED	45092452D	30	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
230078	MUSTAFA MEHAND IBRAHIM	45097582X	10	8 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235988	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED LAAR	45098207Z	24	1 2007	60,00	RGC	171 1A
237056	NARYIS MOHAMED MOHAMED	45077977R	17	2 2007	60,10	RGC	94 2 0I
234283	NAVAS GALINDO MAN. MIGUEL	45071876H	6	12 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
234137	OLMEDO CORTES CECELIO	45035493K	5	12 2006	210,00	RGC	91 2 02
234194	OLMEDO CORTES CECELIO	45035493K	28	12 2006	60,00	RGC	171 1A
235688	OLMEDO CORTES CECELIO	45035493K	17	1 2007	90,15	RGC	154 1A
237418	OLMEDO CORTES CECELIO	45035493K	21	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
234876	OLMEDO CORTES CECILIO	45035493K	19	12 2006	90,15	RGC	155 0I
234878	OLMEDO CORTES CECILIO	45035493K	19	12 2006	150,00	RGC	3 1 1A
236704	OLMEDO CORTES CECILIO	45035493K	30	1 2007	30,00	RGC	93
237085	OLMEDO CORTES CECILIO	45035493K	31	1 2007	90,15	RGC	154 1A
231466	ORDOÑEZ DELICADO JUAN MANUEL	45101169D	26	9 2006	150,25	RGC	65 1A 0I
236236	ORTEGA MORALES JOSE ANTONIO	45065926W	31	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234832	PADILLA SEGURA INES	45064293W	15	12 2006	150,00	RGC	94 2 1I
235307	PAJARES MORENO PEDRO	45058207B	8	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
236425	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	2	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
236747	PARQUE CEUTI DEL AUTOMOVIL SL	B11965126	9	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
237744	PARQUE CEUTI DEL AUTOMOVIL SL	B11965126	24	2 2007	90,00	RGC	94 2 1K
234406	PEÑA ESPINOSA DAVID	45104298X	3	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
234967	PEÑA RIOS JOSE	31843121N	16	12 2006	150,00	RGC	65 1 1A
235890	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	22	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
233704	PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL	45700714J	5	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
233740	PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL	45700714J	3	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
233821	PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL	45700714J	2	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234363	PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL	45700714J	5	10 2006	150,00	RGC	94 2 1I
237575	PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL	45700714J	25	2 2007	90,00	RGC	94 1B 08
234356	PEREZ ALI FATIMA	45073360F	5	10 2006	150,00	RGC	18 2 2A
236144	PEREZ BUGALLO VICTOR MAN.	44088319X	29	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235349	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234371	PEREZ MATA ANTONIO JESU	45115764E	5	10 2006	150,00	RGC	118 1 2A
236878	PEREZ MOLINA M. MAGDALENA	45097227T	10	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235511	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	14	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236899	PEREZ SANCHEZ FCO.SALVADOR	39120320B	12	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
237058	PEREZ SANTOLAYA DIEGO	45058310E	17	2 2007	60,10	RGC	94 2 0I
235728	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095567L	16	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236215	POMARES ARROYO JUAN MIGUEL	45099689R	29	1 2007	90,00	RGC	94 2
237404	POMARES ARROYO JUAN MIGUEL	45099689R	21	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
237457	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506K	14	2 2007	60,00	RGC	171 1A
235633	POSTIGO ORTEGA ANA MARIA	45065912B	16	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236210	POZO ROMERO AGUSTIN	45069952A	31	1 2007	60,10	RGC	94 2 0I
233965	PRIETO EXPOSITO MARIA CARMEN	45062094B	26	12 2006	90,00	RGC	94 1B 08
235387	PRIETO VALTUILLE VICENTE	10203414Q	10	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235855	PRO TORRES MANUEL	45053337V	18	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236703	PROMOCIONES INMOBILIARIA SEPTEN NOSTR	B51016335	30	1 2007	30,00	RGC	93
233756	RAHAL ABDELKRIM YUSEF	45081893F	2	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235220	RAMIREZ SANCHEZ CESAR	45076282P	5	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235945	RAMIRO GALLARDO JOSE	45053259P	23	1 2007	60,00	RGC	171 1A
237604	RAMOS GUIRADO MERCEDES	45072775C	21	2 2007	150,00	RGC	94 2 1I
235337	REBAHI OMAR	X1152041V	9	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235243	RECIO MONTES MARIA	45102731F	5	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235249	REGUEIRO BOLAINO MARIA CARMEN	45044115H	5	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
236675	REJANO MELGAR MANUEL	45056895X	18	1 2007	30,00	RGC	93
236997	REYAN MOHAMED	X3619766A	19	2 2007	150,25	RGC	74 1 1B
234091	REYES APARICI MARIA ISABEL	23752336Y	26	12 2006	90,00	RGC	94 2 1K
237362	RICCI MARCELO FABI	X3202664Y	24	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235589	RIOS LLEDO MANUEL	45070893R	12	1 2007	90,00	RGC	94 2 1K
233975	RIVAS REQUENA MANUELA REY.	26189256F	1	1 2007	90,00	RGC	94 2
236624	ROBLEDO SANTIAGO ANGEL	45103073G	6	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236312	RODERO COSANO BEGOÑA	30794068N	30	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
233722	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	45042638J	3	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235067	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ENRIQUE	45058124C	14	12 2006	450,00	RGC	3 1 1B

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
235668	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ENRIQUE	45058124C	11	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
235414	RODRIGUEZ SAMIÑAN CARMEN MARIA	45075406Y	11	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235379	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	4	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236988	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	14	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
237621	RONTOME ROMERO CARLOS	07530161F	23	2 2007	60,00	RGC	171 1A
235381	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	31	12 2006	90,00	RGC	94 2 1D
233812	ROUCO GARCIA JUAN RAMON	45065110Z	2	1 2007	60,00	RGC	171 1A
236045	RUBIO RODICIO MANUEL	45067786E	25	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235331	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	3	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235686	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	17	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234529	RUIZ LOZANO FCO. JOSE	45066088A	25	11 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
236232	RUIZ PEÑA ANTONIO	75825476L	30	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
236441	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	45016993J	4	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234265	RUIZ VILLANUA ANA	45056637M	25	11 2006	30,00	RGC	93
235526	SALAS ARANDA JUAN	45055985C	15	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235899	SAN MARTIN BARRIO MARIA CAMINO	45062249M	22	1 2007	60,00	RGC	171 1A
235375	SANCHEZ ACOSTA JOSE MANUEL	48816925T	10	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
235287	SANCHEZ BARRAGAN DAMASO	53541654T	29	12 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
235427	SANCHEZ DE LA PEÑA FCO. JAVIER	45062004J	10	1 2007	90,00	RGC	94 2
233986	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	29	12 2006	60,10	RGC	94 2 0I
233710	SANCHEZ ORTEGA JUAN	45082324R	3	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
234413	SANCHEZ PEREZ ENCARNACION	45046126M	3	1 2007	300,00	RGC	84 1 1B
233408	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	45072187F	18	11 2006	60,10	RGC	94 2 0I
235357	SANTIAGO PORRAS MANUEL	45097471Z	9	1 2007	60,00	RGC	171 1A
229012	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	5	7 2006	90,15	RGC	152 0I
230669	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	3	9 2006	90,00	RGC	94 2 1K
237476	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	22	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235226	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	5	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235636	SERVICIO Y MANTENIM. DE CEUTA SL	B1196618I	17	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236734	SIERRA DOMINGUEZ JUAN	45061080D	9	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
236841	SOBRINO NUÑEZ JOSE ANTONIO	09250651M	8	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
235454	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	9	1 2007	90,00	RGC	167 2A
237761	SOTO ALONSO ILDEFONSO	45011144Y	22	2 2007	60,10	RGC	94 2 0I
235717	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	15	1 2007	30,00	RGC	93
237491	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	19	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
237285	SUAREZ ESCALONA MARGARITA	45701130S	19	2 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234895	TAIEB MOHAMED KARIMA	45104869Y	30	9 2006	150,00	RGC	146 1 1A
234048	TANJABA HAMMOUCH ZOHRA	45121677R	30	12 2006	90,15	RGC	155 0I
235734	TENDERO BARREIRO JOSE LUIS	45084872L	18	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235189	TRUJILLO MONTES M. ANGELES	45071464C	29	12 2006	30,00	RGC	93
234569	TUSET VARGAS JUAN JOSE	45064786N	1	12 2006	150,00	RGC	18 2 2A
236529	VALENZUELA GUERRERO JESUS MANUEL	45106892M	7	2 2007	90,00	RGC	94 2 1D
233532	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	26	12 2006	60,00	RGC	171 1A
235325	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	9	1 2007	90,00	RGC	94 2 1D
235991	VALERO MORONTA NATIVIDAD	45099233M	24	1 2007	60,00	RGC	171 1A
233819	VALLECILLO MIRALLES MARIA JESUS	45100960F	1	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235908	VARGAS CRESPO M.CONCEPCION	45086845Z	15	1 2007	90,15	RGC	154 1A
235480	VAZQUEZ AMAYA ANTONIO	45104107A	11	1 2007	90,00	RGC	94 1B 1C
234844	VAZQUEZ AVILA JOSE	09159629V	30	9 2006	150,25	RGC	74 1 1B
235487	VAZQUEZ AVILA JOSE	09159629V	11	1 2007	90,15	RGC	154 1A
235638	VAZQUEZ OROZCO ANTONIO	45057194X	16	1 2007	60,10	RGC	94 2 0I
236346	VAZQUEZ OROZCO ANTONIO	45057194X	26	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
235840	VILCHEZ ESPINOSA M. ROSARIO	45060590W	19	1 2007	60,00	RGC	171 1A
233792	VILLALOBOS BENITEZ ENRIQUE JES.	45095063K	4	1 2007	90,00	RGC	94 1B 08
236142	VILLALTA JIMENEZ JUAN ANTONIO	45103201V	29	1 2007	90,00	RGC	94 2
237120	VILLAR MENA ANGELES	45027316D	16	2 2007	60,10	RGC	94 1 1D
235680	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	16	1 2007	60,00	RGC	171 1A
233137	ZACARIAS MOHAMED MOHAMED	45099475	13	11 2006	150,00	RGC	118 1 2A
235512	ZORRILLA PUNTA M. ADELAIDA	45076447N	3	1 2007	60,00	RGC	171 1A

1.307.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 25-05-06, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, a 25 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
227790	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	8 6 2006		200,00	RGC	52 1
227529	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	5 6 2006		60,00	RGC	171 1A
224152	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	7 3 2006		150,00	RGC	94 2 1I
221842	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	19 1 2006		90,00	RGC	94 2 1D
228515	ABDELAH HAMED RABE	45094937X	24 6 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
233856	ABDENNUR BOKHRESS AHMED	45091860S	19 10 2006		150,00	RGC	118 1 2A
232574	ABDERRAHAMAN HAMED REDUAN	45075678W	30 10 2006		450,00	RGC	3 1 1B
227453	ABDESELAM AL-LUCH YAMAL	45089797E	2 6 2006		150,00	RGC	18 2 2A
225710	ABDESELAM HAMU LAARBI	45095790N	3 4 2006		200,00	RGC	52 1
227352	ABDESELAM HASSAN NABIL	45109958N	26 4 2006		150,00	RGC	118 1 2A
229556	ABDESELAM MOHAMED NABIL	45104597X	28 7 2006		150,00	RGC	118 1 2A
231011	ABDESELAM MOHAMED SUFIAN	45113393C	10 9 2006		90,15	RGC	106 2 02
230255	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	45087104C	18 8 2006		90,00	RGC	94 2 1D
225837	AHMED ABDESELAM HICHAM	45102148E	26 4 2006		450,00	RGC	41 1 3A
234609	AHMED BARRAK HARUAN	45119165L	7 12 2006		150,00	RGC	118 1 2A
231307	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142P	20 9 2006		150,00	RGC	3 1 1A
231217	AHMED EL-RABET BRAHIM	45095142P	21 9 2006		90,00	RGC	151 2
231218	AHMED EL-RABET BRAHIM	45095142P	21 9 2006		150,00	RGC	118 1 2A
225940	AHMED ENFEDDAL ABSELAM SAID	45090263M	27 4 2006		90,00	RGC	94 2 1D
229118	AHMED MEHDI SAFIA	45094620S	14 7 2006		150,00	RGC	18 2 2A
225318	AHMED MOHAMED MALIKA	45095767N	10 1 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
232184	AHMED MOHAMED MOHAMED	45108817K	17 10 2006		60,00	RGC	19 1 1A
224091	ALCARAZ ARROYO LUIS JAVIER	45079618D	7 3 2006		150,00	RGC	118 1 2A
231687	ALI MOHAMED ABUBAKER	45096846X	12 9 2006		150,00	RGC	118 1 2A
230575	ALI MOHAMED ABUBAKER	45096846X	22 8 2006		150,00	RGC	118 1 2A
230582	ALI MOHAMED ABUBAKER	45096846X	25 8 2006		150,00	RGC	118 1 2A
227585	ALI MOHAMED ISMAEL	45081547Y	31 5 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
227598	ALONSO NARVAEZ JUAN ANTONIO	45108448C	30 5 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
225077	AMAR ABDESELAM MUSTAFA	45075417V	28 3 2006		150,00	RGC	18 2 2A
225508	AMAR ABDESELAM MUSTAFA	45075417V	17 4 2006		60,00	RGC	171 1A
236146	AMAR LAHASEN MOHAMED	45057556G	30 1 2007		210,00	RGC	91 2 02
232899	ANA MARIA PEREZ ESCOT	45104316M	13 11 2006		150,00	RGC	118 1 2B
229708	ANDALOUSSI AHMED HAMZA	45113469G	1 8 2006		450,00	RGC	3 1 1B
228326	ANDALOUSSI AHMED HAMZA	45113469G	15 6 2006		450,00	RGC	3 1 1B
229713	ANDALOUSSI AHMED HAMZA	45113469G	1 8 2006		150,00	RGC	117 1 1A
230601	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	30 8 2006		150,00	RGC	118 1 2A
227167	AVALOS MONTERO JORGE VICENT	45100292Y	26 5 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
231697	AVALOS MONTERO JORGE VICENT	45100292Y	1 10 2006		150,00	RGC	118 1 2A
226934	BOUCHIKHI IDRISI SABER	X1929330K	18 5 2006		150,00	RGC	117 1 1A
231903	BRAHIM AHMED EL RABEL	45095142	11 10 2006		60,10	RGC	7 2 1A
234471	BUERA LOZANO RUBEN	45117551	25 12 2006		150,00	RGC	118 1 2B
234470	BUERA LOZANO RUBEN	45117551S	25 12 2006		150,00	RGC	118 1 2A
231563	CALAHORRO DOMINGUEZ JOSE MA	31530894X	20 7 2006		90,00	RGC	94 2 1D
230120	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	15 8 2006		150,00	RGC	117 1 1A
234640	CASTELLON AGUILAR DAVID	45112484P	30 9 2006		450,00	RGC	41 1 3A
228472	CEUTAMATIC SL	B11905270	27 6 2006		210,00	RGC	91 2 02
232728	CHAIRI MOHAMED MOHAMED	45102271F	3 11 2006		150,00	RGC	118 1 2A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
234368	CHARKI AZNOUN M HAMED	45321218V	26	9 2006	150,00	RGC	118 1 2A
229042	CHARKI AZNOUN M HAMED	45321218V	12	6 2006	450,00	RGC	3 1 1B
228061	DE L. SANTOS SANCHEZ FCO. JAVIER	45067922C	9	6 2006	90,00	RGC	94 1B 08
234380	DEUDERO MOHAMED ANNUAR	45079884E	29	11 2006	60,00	RGC	19 1 1A
228157	DRIS ABSELAM KARIM	45089418B	12	6 2006	140,00	RGC	52 1
232124	DRIS AHMED MUSTAFA	45103581	16	10 2006	150,00	RGC	118 1 2A
229423	DRIS MOHAMED SUFIAN	45101005Y	13	7 2006	150,00	RGC	118 1 2A
230524	FERNANDEZ EGUIA ABEL	45103591Q	28	8 2006	150,00	RGC	94 2 1I
230196	FERNANDEZ LOPEZ FCO. ENRIQUE	45062862C	18	8 2006	90,00	RGC	94 2 1D
231550	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	10	9 2006	450,00	RGC	3 1 1B
223673	GOMEZ CORTES MARGARITA	45110604Z	26	2 2006	150,00	RGC	118 1 2A
223628	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162K	17	2 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
229971	GUITARD BANET CARLOS ALBER	28419353R	9	8 2006	90,00	RGC	94 2 1D
235259	GUTIERREZ CHERINO VICTOR ANT.	45066208P	8	1 2007	150,00	RGC	94 2 1I
232842	HAMED AHMED ABDELWAHAV	45086221B	9	11 2006	90,15	RGC	19 1 01
234758	HAMED AHMED ABDELWAHAV	45086221	7	10 2006	150,00	RGC	117 1 1A
234313	HAMED MOHAMED MOHAMED	45098196A	6	12 2006	150,00	RGC	118 1 2A
230285	HAMIDO HASSAN MOHAMED	45091525W	22	8 2006	150,00	RGC	3 1 1A
233479	HARROUS CHAIRI KACH. MOHAMED	45114037C	23	12 2006	450,00	RGC	3 1 1B
230319	HAYAD CHAIB MOHAMED KARI	45080408V	16	8 2006	150,00	RGC	118 1 2A
232948	HIMAD MOHAMED CHAIB	45120507	7	11 2006	450,00	RGC	3 1 1B
231397	IZQUIERDO ISLA JESUS RAFAEL	45078624G	23	9 2006	150,00	RGC	94 2 1I
230348	JARAMILLO MARTIN ISMAEL	45100532Q	17	8 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
232147	JOSE ELADIO GONZALEZ NAVAS	45108310C	14	10 2006	150,00	RGC	117 1 1A
232718	JULIO FERNANDEZ PRIETO	45108687	4	11 2006	150,00	RGC	117 1 1A
229027	KADDUR PABLO SURAYDA	45052757N	4	7 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
225293	LIRIO VEGA MARIA AFRICA	45077608T	29	3 2006	90,00	RGC	94 2 1K
225002	LIZAGA ABSELAM FATIMA	45111606G	28	3 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
226539	LIZAGA ABSELAM FATIMA	45111606G	11	5 2006	90,00	RGC	94 2 1D
225919	LIZAGA ABSELAM FATIMA	45111606G	27	4 2006	90,00	RGC	94 2 1K
225603	LIZAGA ABSELAM FATIMA	45111606G	19	4 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
226566	LIZAGA ABSELAM FATIMA	45111606G	4	5 2006	90,00	RGC	94 2 1K
233240	LOPEZ QUERO SANTIAGO FCO	45111815Y	18	11 2006	150,00	RGC	146 1 1A
235319	LOSADA BRAVO-MANSIL ALBERTO	45112406E	9	1 2007	150,00	RGC	118 1 2A
231067	LOSADA BRAVO-MANSIL ALEXIS	45108927Q	18	9 2006	150,00	RGC	143 1 1A
233838	MARISCAL SANCHEZ JOSE RUBEN	45108621D	30	12 2006	150,00	RGC	118 1 2A
234364	MARQUEZ DRIDIB MANUEL	45111877E	4	10 2006	150,00	RGC	118 1 2A
234644	MARQUEZ DRIDIB MANUEL	45111877E	30	9 2006	450,00	RGC	41 1 3A
234375	MARTIN IGLESIAS FCO. JOSE	45112690F	29	11 2006	450,00	RGC	41 1 3A
229792	MARTINEZ FEJOO JOSE ANTONIO	17840635H	1	8 2006	60,00	RGC	171 1A
231324	MARZOK MOHAMED SHAKIR	45098661P	22	9 2006	150,00	RGC	118 1 2A
234355	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	28	9 2006	450,00	RGC	3 1 1B
233036	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	45100102T	20	10 2006	93,16	RGC	61 1 1E
234296	MOHAMED AHMED TAREK	45106593M	30	9 2006	150,00	RGC	117 1 1A
230736	MOHAMED AMAR ABDELMALIK	45080874T	4	9 2006	60,00	RGC	171 1A
231661	MOHAMED BUYEMAA ABDESELAM	45107686V	10	10 2006	60,10	RGC	167 1A
226009	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	30	4 2006	450,00	RGC	3 1 1B
232009	MOHAMED HASSAN EL BENNAI	45093691	14	10 2006	150,00	RGC	118 1 2A
231684	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED	45092932Y	12	9 2006	150,00	RGC	118 1 2A
230635	MOHAMED LAARBI SUFIAN	45088285M	30	8 2006	150,00	RGC	118 1 2A
227314	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45087227M	28	5 2006	200,00	RGC	52 1
235781	MOHAMED MOHAMED BADR EDDIN	45116209F	18	1 2007	150,00	RGC	65 1 1A
234276	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	41084796X	11	12 2006	90,00	RGC	94 2 1J
233125	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45102869F	12	11 2006	60,00	RGC	19 1 1A
232753	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45102869F	4	11 2006	450,00	RGC	3 1 1B
229575	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45102869F	28	7 2006	150,00	RGC	94 2 1I
234578	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	25	11 2006	150,00	RGC	117 1 1A
234596	MOHAMED MOHTAR MOHAMED LL.	45080226	26	11 2006	90,00	RGC	94 2 1J
230400	MOHAMED TUHAMI SAID	45085187N	19	8 2006	150,00	RGC	118 1 2A
233903	MOHAMED JUNE DRIS DAHRI	45098096	8	10 2006	150,00	RGC	118 1 2A
231515	MORENO ZURRON ALBERTO	45113915J	22	9 2006	150,00	RGC	118 1 2A
234008	MUHSSIN MUSTAFA MUSTAFA	45102117Z	19	12 2006	150,00	RGC	118 1 2A
224385	MUSTAFA MEHAND IBRAHIM	45097582X	14	3 2006	90,00	RGC	94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
225328	NAVARRO OTERO CRISTINA	45088247J	30 3 2006		300,00	RGC	52
235279	ONTORIA MARTIN CARLOS	45110010H	29 9 2006		600,00	RGC	20 1 2A
230530	ORTEGA PEREZ DANIEL	45079425T	25 8 2006		150,00	RGC	146 1 1A
229280	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	18 7 2006		150,00	RGC	118 1 2A
230004	OSWALNO TAVIO LEÓN	45532561	7 8 2006		150,00	RGC	117 1 1A
234168	PADILLA LOPEZ ISABEL	45065601E	9 12 2006		150,00	RGC	118 1 2B
230607	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	29 8 2006		90,00	RGC	94 2 1D
218409	PEREZ CAMPOS LUIS	45042922K	22 9 2005		30,00	RGC	93
229782	PEREZ GARCIA LUIS	45066837Q	31 7 2006		90,00	RGC	94 2
231132	POMARES ARROYO JUAN MIGUEL	45099689R	14 9 2006		60,00	RGC	171 1A
230801	R-GHIF AMAR CHADIA	45093346Y	4 9 2006		150,00	RGC	118 1 2A
224013	RAMOS DIAZ ALBERTO VIC.	45069520P	6 3 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
226510	ROMERO CARDEÑOSA JERONIMO	42801892L	10 5 2006		90,15	RGC	152 02
229790	ROQUE PELICANO FRANCISCO	80012652E	1 8 2006		60,00	RGC	171 1A
230081	RUBIO MONCAYO RAFAEL	77801374X	11 8 2006		150,00	RGC	3 1 1A
230431	RUIZ ARROYO CRISTINA I.	44265636C	22 8 2006		90,15	RGC	154 1A
225910	RUIZ SANCHEZ RAMON	45067980D	27 4 2006		90,15	RGC	159 01
226552	RUIZ SANCHEZ RAMON	45067980D	3 5 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
232433	SADDIK MOHAMED ABDELASIS	45092539G	1 11 2006		150,00	RGC	118 1 2A
233226	SALCEDO LLEDO CRISTIAN RAF	45112459Y	17 11 2006		150,00	RGC	118 1 2B
230878	SANCHEZ CARO MIGUEL ANGEL	45109423Y	6 9 2006		150,00	RGC	118 1 2A
234161	SEGURA GALAN MANUEL JESUS	45080342C	27 12 2006		90,00	RGC	94 1B 08
232289	SEL-LAM ABDEL-LAH ABDEL-LAM	45073757J	25 10 2006		150,00	RGC	118 1 2B
226631	SERANTES ARTOLA ENRIQUE	45066968D	12 5 2006		90,15	RGC	159 03
226678	SUAREZ GIMENEZ MARIA JOSE	31239878J	15 5 2006		150,00	RGC	94 2 1I
233571	TIERRA MENJIBAR JOSE ANGEL	45110704E	24 11 2006		150,00	RGC	118 1 2A
227861	VALRIBERAS ACEVEDO JOSE MANUEL	45069854C	8 6 2006		90,00	RGC	94 2 1D
227034	VALRIBERAS ACEVEDO JOSE MANUEL	45069854C	18 5 2006		90,00	RGC	94 1B 1C
235978	VILAR URIA JOSE ANTONIO	45094480J	12 1 2007		150,00	RGC	118 1 2A

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.308.- En el expediente sancionador n.º 5100413G5629 instruido contra D. MOUAD LÓPEZ AHMED, ha sido dictada resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de DOS MESES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos:

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.309.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 16 de abril de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. MOHAMED BOUSDAR HADDUCH con DNI 45.120.303-F por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono La Chimenea, n.º 21.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 28 de febrero de 2007 (Inf. Tco. N.º 518/07) y 6 de marzo de 2007 (Inf. Tco. 548-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976 (TRLS/76); 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (TRLS/92); 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/ 76 y 29 RDU.

3.º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLS/76, 29 RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. MOHAMED BOUSDAR HADDUCH (DNI 45.120.303-F).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos n.º 518/07 de 28 de febrero de 2007 y n.º 548-07 de 6 de marzo de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Bousdar Hadduch, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.310.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 29 de marzo de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. MOHAMED AHMED AMAR con DNI 45.083.076-V por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de neumáticos sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono Alborán, n.º 69.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 6 de marzo de 2007 (Inf. Tco. N.º 546/07) y 28 de Febrero de 2007 (Inf. Tco. 515-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976 (TRLS/76); 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordena-

ción Urbana de 1992 (TRLS/92); 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/ 76 y 29 RDU.

3.º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLS/76, 29 RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. MOHAMED AHMED AMAR (DNI 45.083.076-V).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos n.º 546/07 de 6 de marzo de 2007 y n.º 515-07 de 28 de febrero de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Ahmed Amar, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.311.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, publicadas en el BOCCE de fecha 23 de julio de 2002, modificadas por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2002, publicada en el BOCCE de

fecha 8 de noviembre de 2002, D. Luis Weil Rus, Presidente del Consejo de Administración de la entidad Weil 2000 Ceuta S.L., presenta, con fecha 15 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 9.ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 22 de mayo de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la línea 1 -Subsidio de Intereses- de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cuantía de 1.027,00 euros, correspondiente a 2 puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

Con fecha 9 de marzo de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución de concesión de la subvención, notificada al interesado el 1 de abril de 2004.

Con fecha 6 de abril de 2004, el interesado presenta aceptación de la subvención.

Una vez finalizado el plazo de ejecución y justificación del proyecto establecido en las condiciones tercera y cuarta de la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada, en virtud de las directrices de Ayudas de Estado con Finalidad Regional, que establece que la presentación de la solicitud debe ser anterior a la realización de inversiones por lo que, el expediente no cumple con dicho requisito.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Weil 2000 Ceuta S.L. con cargo a la línea 1 del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una catidad de mil veintisiete euros (1.027,00), correspondiente a dos (2) puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera, en virtud de las directrices de Ayudas de Estado con Finalidad Regional.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 16 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.312.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, publicadas en el BOCCE de fecha 23 de julio de 2002, modificadas por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2002, publicada en el BOCCE de fecha 8 de noviembre de 2002, D. Luis Weil Rus, Presidente del Consejo de Administración de la entidad Weil 2000 Ceuta S.L., presenta, con fecha 15 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 9.ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 22 de mayo de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la línea 1 -Subsidio de Intereses-

de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cuantía de 125,79 euros, correspondiente a 2 puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

Con fecha 9 de marzo de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución de concesión de la subvención, notificada al interesado el 1 de abril de 2004.

Con fecha 7 de abril de 2004, el interesado presenta aceptación de la subvención.

Una vez finalizado el plazo de ejecución y justificación del proyecto establecido en las condiciones tercera y cuarta de la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada, en virtud de las directrices de Ayudas de Estado con Finalidad Regional, que establece que la presentación de la solicitud debe ser anterior a la realización de inversiones por lo que, el expediente no cumple con dicho requisito.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Weil 2000 Ceuta S.L. con cargo a la línea 1 del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de ciento veinti cinco euros con setenta y nueve céntimos (125,79), correspondiente a dos (2) puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera, en virtud de las directrices de Ayudas de Estado con Finalidad Regional.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de

reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 16 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.313.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.407 del día 11 de marzo de 2005, la entidad Gales Fabiola, S.L., presenta con fecha 25 de octubre de 2005, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 24 de febrero de 2006 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la aprobación de una ayuda, por importe de 3.043,47 euros, correspondiente al 27,00% de la inversión subvencionable, con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 16 de marzo de 2006 se realiza Propuesta de Resolución Provisional, notificada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.517, de fecha el 31 de marzo de 2006, estableciendo 10 días para alegaciones o presentación de documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Administración Pública.

El interesado aporta dentro del plazo establecido certificados positivos de Agencia Tributaria, Servicios tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones y no estar incurso en procedimiento de inhabilitación legal.

Con fecha 5 de mayo de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.529, de fecha 12 de mayo de 2006, a efectos de que comunique de forma expresa al órgano instructor la aceptación de la subvención propuesta.

Con fecha 17 de mayo de 2006, el interesado presenta aceptación de Propuesta de Resolución Definitiva.

Con fecha 20 de junio de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.543, de fecha 30 de junio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada en virtud a la base 18 de la presente convocatoria.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 15ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por el entidad Gales Fabiola, S.L., con cargo a la línea 3 -Ayudas Directas- del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de tres mil cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (3.043,47), correspondiente al 27,00 % de la inversión subvencionable, en virtud a la base 18 de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 16 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.314.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.407 del día 11 de marzo de 2005, D. Miguel Ángel Cañestro Morales, como Administrador solidario de la entidad Electricidad Capa S.L. presenta, con fecha 30 de noviembre de 2005, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 26 de enero de 2006, el órgano instructor realiza informe de comparación de todas las solicitudes presentadas al concurso en concurrencia competitiva.

Con fecha 24 de febrero de 2006 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresa industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 16 de marzo de 2006 se realiza propuesta de Resolución provisional, notificada al interesado el 31 de marzo de 2006, mediante el que se realiza el trámite de audiencia y se requiere para la aportación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la administración.

Con fecha 11 de abril de 2006, el interesado aporta la documentación requerida.

Con fecha 27 de abril de 2006 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las alegaciones presentadas por los interesados, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 5 de mayo de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada al interesado el 12 de mayo de 2006, a efectos de que comunique de forma expresa al órgano instructor la aceptación de la subvención propuesta.

Con fecha 15 de mayo de 2006, el interesado presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 20 de junio de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado el 30 de junio de 2006.

La Resolución Definitiva es publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* núm. 4.543, de fecha 30 de junio de 2006.

Con fecha 10 de octubre de 2006, el interesado presenta solicitud de prórroga de tres meses del plazo para el cumplimiento de condiciones.

Con fecha 19 de octubre de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución favorable sobre la ampliación de plazo solicitada, finalizando el mismo el 30 de marzo de 2007.

Con fecha 26 de marzo de 2007, el interesado presenta solicitud de suspensión del plazo de justificación por la imposibilidad de presentar la documentación requerida, debido a trámites administrativos ajenos a la voluntad de beneficiario según documentación adjunta.

De conformidad con lo establecido en las bases 16 y 18 relativo a la modificación de la Resolución de Concesión, dará lugar a la modificación sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención. Así mismo el plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano competente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicial.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración, según el artículo 49.1, la salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

El artículo 42 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de resolver: «Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán b) en los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación».

El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinante del contenido de la resolución al órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. El plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. (Artículo 42.5.c) Ley 30/92, 26 noviembre LRJAP Y PAC).

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la suspensión del procedimiento solicitada por la mercantil «Electricidad Capa, S. L.» por un período de tres meses a contar desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 42.5.c Ley 30/92, 26 noviembre, LRJAP Y PAC.

SEGUNDO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 30 de marzo de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.315.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, publicadas en el BOCCE de fecha 23 de julio de 2002, modificadas por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2002, publicada en el BOCCE de fecha 8 de noviembre de 2002, D. Alberto Guillermo Gallardo Ramírez, con N.I.F. 45.065.952-M, presenta, con fecha 11 de febrero de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 9.ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 22 de mayo de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la línea 1 -Subsidio de Intereses- de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cuantía de 8.007,61 euros, correspondiente a 3 puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

Con fecha 9 de marzo de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución de concesión de la subvención, notificada al interesado el 1 de abril de 2004.

Con fecha 6 de abril de 2004, el interesado presenta aceptación de la subvención.

Una vez finalizado el plazo de ejecución y justificación del proyecto establecido en las condiciones tercera y cuarta de la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada, en virtud del incumplimiento de la base 19.2 Justificación de empleo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Alberto Guillermo Gallardo Rámirez con cargo a la línea 1 del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de ocho mil siete euros con sesenta y un céntimos (8.007,61), en virtud del incumplimiento de la base 19.2 Justificación de empleo.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 4 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.316.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.407 del día 11 de marzo de 2005, D. Jose Manuel Bermúdez Mata presenta, con fecha 7 de abril de 2005, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 31 de agosto de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 24 de octubre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los beneficiarios, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

El interesado aporta dentro del plazo establecido certificados positivos de Agencia Tributaria, Servicios tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones y no estar incurso en procedimiento de inhabilitación legal.

Con fecha 15 de diciembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.489, de fecha 23 de diciembre de 2005, a efectos de que comunique de forma expresa su aceptación.

Con fecha 11 de enero de 2006, el interesado presenta aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

Con fecha 21 de febrero de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los beneficiarios mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.508, de fecha 28 de febrero de 2006.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no cumple con las condiciones 2, 3 y 4 establecidas en la Resolución de concesión, y a la vista del Informe técnico de fecha 13 de marzo de 2007, procede dejar sin efecto la subvención concedida.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 15.ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. José Manuel Bermúdez Mata, con cargo a la línea 3 -Ayudas Directas- del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de veintinueve mil cuatrocientos ochenta y un euros con once céntimos (21.481,11 euros) en virtud del incumplimiento de la base 18 «Plazo de ejecución y de justificación del proyecto».

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 4 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.317.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del

Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.132, del día 23 de julio de 2002, ILU Viajes S.L. presenta, con fecha 27 de Junio de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

El día 27 de junio de 2003, D. Juan Ramón Cortés en representación de la empresa Ilu Viajes S.L, con CIF B-51007763, presenta solicitud de ayuda en el marco de las ayudas a los proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica Turismo y Comercio, publicadas en el BOCCE de fecha 23 de Junio de 2002.

Se concede subvención mediante resolución de la Consejería de fecha 21 de abril de 2004, siendo notificada con fecha 14 de septiembre de 2004, y aceptada por el interesado el 1 de octubre de 2004.

Con fecha 19 de enero de 2007, se emite informe técnico en el que se manifiesta que a esta fecha, el beneficiario no ha cumplido con el requisito de creación de empleo.

Con fecha 26 de enero de 2007 el consejero de economía emite resolución en la que se deja sin efecto la ayuda. Dicha resolución es notificada al interesado mediante correo certificado, recibido por el mismo en fecha 20 de febrero de 2007.

Con fecha 13 de marzo de 2007, el beneficiario presenta Recurso Potestativo de Reposición solicitando que se vuelva a conceder la subvención solicitada.

La afirmación del recurrente en la que se dice que en fecha sin determinar se deja sin efecto la aprobación de la subvención, no se sustenta por cuanto de demuestra que la resolución fue fehacientemente notificada por correo certificado al recurrente.

En la resolución de aprobación de fecha 21 de abril de 2004, modificada mediante resolución de 3 de agosto de 2004, y aceptada en fecha 1 de octubre de 2004, el beneficiario se comprometía en su apartado 4.2, a la creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena a jornada completa y por tiempo indefinido, sin que se pueda destruir empleo durante y anteriormente a la fecha de solicitud.

La transformación de un puesto de trabajo temporal en uno indefinido, no crea derecho a la ayuda, si a su vez no se contrata un nuevo puesto de trabajo temporal que evite la destrucción de empleo.

Comprobada la vida laboral de la empresa mediante certificado emitido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, se emite informe del técnico instructor, en el que se demuestra que la empresa beneficiaria ha mantenido dos puestos de trabajo, pero no ha creado ninguno.

La base 19.3 de la convocatoria, publicada en el BOCCE n.º 4132 de 23 de julio de 2002, establece que el «órgano gestor se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, si el solicitante no cumple el Proyecto, no crea los puestos de trabajo que, en su caso, se indiquen, o falsea datos, hechos o documentos aportados en el expediente».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 15.ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Ilu Viajes S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos expresados con anterioridad, con cargo a la línea 3 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 11 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.318.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, publicadas en el BOCCE de fecha 23 de julio de 2002, modificadas por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2002, publicada en el BOCCE de

fecha 8 de noviembre de 2002, D. Luis Weil Rus, Presidente del Consejo de Administración de la entidad Weil 2000 Ceuta S.L., presenta, con fecha 15 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 9.ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 22 de mayo de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la línea 1 -Subsidio de Intereses de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cuantía de 360,77 euros, correspondiente a 2 puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

Con fecha 9 de marzo de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución de concesión de la subvención, notificada al interesado el 1 de abril de 2004.

Con fecha 7 de abril de 2004, el interesado presenta aceptación de la subvención.

Una vez finalizado el plazo de ejecución y justificación del proyecto establecido en las condiciones tercera y cuarta de la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada, en virtud de las directrices de Ayudas de Estado con Finalidad Regional, que establece que la presentación de la solicitud debe ser anterior a la realización de inversiones por lo que, el expediente no cumple con dicho requisito.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Weil 2000 Ceuta S.L. con cargo a la línea 1 del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una catidad de trescientos sesenta euros con setenta y siete céntimos (360,77), correspondiente a dos (2) puntos sobre el tipo de interés establecido por la entidad financiera, en virtud de las directrices de Ayudas de Estado con Finalidad Regional.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 11 de abril de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.319.- Aprobado provisionalmente, por Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 20/04/07, la homologación del Kiosco Modelo Alhambra en sus dimensiones (2600x1700, 2800x1700 y 3190x1700) fabricado por Proyecto de Instalación de Material Urbano, S.A. (PRIMUR) se abre un período de información pública por un plazo de quince días.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras).

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, a 25 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.320.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 325 /2006 se ha dictado la presente sentencia, su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta a 13 de diciembre de 2006.

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de Faltas n.º 325/06, seguidos por una falta de Lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D. Tarik Buchaib el Gharbaoui, parte perjudicada D. Francisco J. Martín Navas y parte denunciada el funcionario de la Policía Local con carnet profesional n.º 170.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelvo al funcionario de la Policía Local con carnet profesional n.º 170 de la falta por la que venía denunciado. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación del Sentencia a D. TARIK BUCHAIB EL GHARBAOIJ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 18 de abril de 2007.- EL SECRETARIO.

1.321.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 54/2007 se ha acordado citar a D.ª ZOHRA SHAKER.

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día veintiuno de mayo de dos mil siete a las 10:20 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por FALTA DE APROPIACION INDEBIDA, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar a causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ceuta, a dieciocho de abril de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL

D.^a ZOHRA SHAKER
RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA
DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE APROPIACION INDEBIDA

LUGAR: CEUTA

FECHA: 27 de diciembre de 2006

DENUNCIANTE: D.^a CELINE GERVAIS

Y para que conste y sirva de citación a D.^a ZOHRA SHAKER, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 18 de abril de 2007.- EL SECRETARIO.

1.322.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 675/2007 se ha acordado citar a D. ABDELLILLAH M RHASSI.

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día veintiuno de mayo de dos mil siete a las 10:10 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por FALTA DE HURTO, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar a causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ceuta, a dieciocho de abril de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL

D. ABDELLILLAH M RHASSI
RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA
DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE HURTO

LUGAR: CEUTA

FECHA: 8 de septiembre de 2006

DENUNCIANTE: D.^a FARIDA ABSELAM HAMED.

Y para que conste y sirva de citación a D. ABDELLILLAH M RHASSI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 18 de abril de 2007.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

1.323.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE DE 03-06-1998), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente que deriva del acta de liquidación número 3/2007 y de infracción, de tramitación conjunta, número 20/2007, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de notificación del presente escrito, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Expte. A.L. n.º 3/2007.

Asunto: Trámite de audiencia.

Empresa: HOSSAIN MOHAMED AHMED

Domicilio: Avda. Ejército Español, Edificio Primavera, n.º 1, P-B, Pta. D - 51002 Ceuta.

Ceuta, 24 de abril de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.324.- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 73/2007, se ha acordado citar a D. MANUEL FERNÁNDEZ CARRANCO, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10/05/04, a las 12.20 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D. MANUEL FERNÁNDEZ CARRANCO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 26 de abril de 2007.- EL SECRETARIO.

1.325.- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 60/2007, se ha acordado citar a D.^a NASIJA ABSELAM ALI, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 31/05/04, a las 11.00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D. NASIJA ABSELAM ALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 25 de abril de 2007.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.326.- Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta en su sesión de fecha 19 de abril de 2007, por la que se anuncia la adjudicación del concurso abierto, sin admisión previa, para la explotación en régimen de concesión administrativa de la estación de suministro para embarcaciones de pesca y recreo del Puerto de Ceuta, a favor de la sociedad «MARINA HÉRCULES, S. A.».

El anuncio de licitación fue publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 311 de 29 de diciembre de 2006.

A fin de cumplimentar los artículos 110.3 y 111.6 de la Ley 48/03 de 26 de diciembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.º. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.327.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1010397-M/07	PEÑA MONUERA, Salvador
51/1010399-M/07	AYORA CABEZA, Nieves

Se advierte a los interesados que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.328.- Intentada la notificación preceptiva a D. Mohamed Chairi con Permiso de Residencia X1633991 W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

«A los efectos de poder continuar con la tramitación de su solicitud INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA, que presentó el 28 del pasado mes de marzo, número de registro 25.541, y dado que el técnico informa que no se ha encontrado a nadie en la vivienda, ni se ha podido contactar con V.D. por teléfono, se le requiere para que en plazo de diez días, a contar del siguiente a la notificación de este acto, se persone en esta oficina de información a los efectos de aclarar el domicilio.

Así mismo le comunico que no atender en el plazo que señala el presente requerimiento, en aplicación de lo dispuestos por los artículos 42.1), 50.1) y 70.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá desistido de su petición, archivándose las actuaciones».

Ceuta, 4 de abril de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

A los efectos de poder continuar con la tramitación de su solicitud INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA, que presentó el 28 del pasado mes de marzo, número de registro 25.541, y dado que el técnico informa que no se ha encontrado a nadie en la vivienda, ni se ha podido contactar con Ud por teléfono, se le requiere para que en plazo de diez días, a contar del siguiente a la notificación de este acto, se persone en esta oficina de información a los efectos de aclarar el domicilio.

Así mismo le comunico que no atender en el plazo que señala el presente requerimiento, en aplicación de lo dispuestos por los artículos 42.1), 50.1) y 70.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se entenderá desistido de su petición, archivándose las actuaciones.

Ceuta, a 24 de abril de 2007.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.329.- No siendo posible practicar la notificación a D. Raul González Escarcena, en relación al expediente sancionador n.º 118/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veintidos de marzo de dos mil siete (22-03-2007), la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.^a Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. RAÚL GONZALEZ ESCARCENA con DNI n.º 45.113.553-L domiciliado en Residencial D. Alfonso,7-6.º A, por circular con ciclomotor (marca JINCHENG matrícula C-1424-BMT de color negro), atravesando monte destruyendo a su paso todo tipo de vegetación y raíces, dejando surcos sobre el terreno, en Mirador Isabel II el día 1 de noviembre de 2006 a las 03:15 horas.

Consta en el expediente informe del Biólogo de Obimasa de fecha 13 de noviembre de 2006, relativo a la infracción y su clasificación entre otras cuestiones.

Por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2006, se incoa expediente sancionador a D. RAÚL GONZALEZ ESCARCENA por infracción de la Ley de Montes.

Con fecha 22 de diciembre de 2006, el expedientado presenta alegaciones, las cuales son remitidas a la 2007.^a Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) que con fecha 7 de febrero de 2007, el agente actuante se ratifica en la denuncia formulada.

Con fecha 14 de febrero de 2007 se dictó Propuesta de Resolución por el Instructor del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 67.K) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece: Se consideran infracciones administrativas «el tránsito o la permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido».

2.º.- El art. 68.2.a) considera como infracción grave «las infracciones tipificadas en los párrafos a) y n) del art.

anterior, cuando los hechos constitutivos de infracción hayan causado al monte daños, cuyo plazo de reparación o restauración sea inferior a 10 años y superior a seis meses».

3.º.- El art. 74.b) sanciona esta infracción con una multa de 1.001 a 100.000 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. RAÚL GONZALEZ ESCARCENA con una multa de 1.001,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, 25 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.330.- No siendo posible practicar la notificación a D. Yassin Moubarik Said, en relación al expediente sancionador n.º 22/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23 de marzo de 2007, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Yassin Moubarik Said, con DNI n.º 45.091.554, por arrojar basuras en la vía pública (Tte. Coronel Gautier), fuera de los contenedores establecidos a tal fin, el día 24 de enero de 2007 a las 1:50 horas.

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 7/03/07

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2.- El art. 106.A.1.) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza).

3.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. Yassin Moubarik Said, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructor al Viceconsejero de Servicios Ambientales, D. Alberto Solano Valverde, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.331.- Resolución de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm. 71/07-I, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por Club Deportivo Elemental Taekwondo-Ceuta, contra un acto presunto desdimatorio de una reclamación por responsabilidad patrimonial de fecha 15/02/06 dirigido a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 8 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Adelaida Álvarez Rodríguez.

1.332.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. HOTMAN MOHAMED MOHAMED, con DNI. 45081832S, conforme

a lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 3.480, de fecha 26/03/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. HOTMAN MOHAMED MOHAMED, con DNI 45081832S, titular del Puesto n.º 29 del Mercado de Real 90, solicita vía Registro General de la Ciudad, cambio de actividad, a «venta de ropa al por menor». Obra en el expediente Informe del Encargado Administrador de Mercados poniendo de manifiesto que «Que el puesto reúne las condiciones necesarias para el cambio de actividad solicitado». Asimismo, el Informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria, hace constar que «Por la presente le informo que el puesto n.º 29 del Mercado de Real 90, en efecto a cambiado la actividad por la de «venta de ropa al menor».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 26:

«1) Cada puesto expedirá únicamente aquellos productos para los que se encuentre autorizado, con exclusión de cualquier otro.

2.) Podrá solicitarse el cambio de actividad del puesto, resolviéndose tal solicitud por el Presidente de la ciudad o Consejero Delegado en la materia, previo informe preceptivo del Encargado Administrador de Mercados y del Inspector Veterinario, pudiéndose recabar cuanta documentación, datos e informes juzguen oportunos para su decisión».

3.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

4.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Abastos, mataderos y mercados.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase cambio de actividad a D. HOTMAN MOHAMED MOHAMED, con DNI 45081832S, titular del Puesto N.º 29 del Mercado de Real 90, para ejercer la actividad de «venta de ropa al por menor».

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley, ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 de la L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.333.- Mediante Resolución de Secretaría General, de 11 de julio de 2006 (BOCCE de 18/07/06), se dispuso la delegación en D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico de Administración General, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Consejería de Fomento, el cual tiene previsto ausentarse.

Con la finalidad de propiciar una mayor celeridad en la tramitación de los expedientes administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D.ª Aurora Visiedo Pérez, Técnico de Administración General, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Consejería de Fomento, una vez que éstos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna y externa que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, durante la ausencia de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.334.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 3 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100333459	RASGADO PEREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092176	0805 0805	256,28
0111 10 51100333459	RASGADO PEREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092277	0905 0905	256,28
0111 10 51100333459	RASGADO PEREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 EUTA	02 51 2007 010092378	1005 1005	256,28
0111 10 51100333459	RASGADO PEREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092479	1105 1105	256,28 .
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010105819	1206 1206	811,02...
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUST. ALHORA	51003 CEUTA	02 51 2007 010110768	1206 1206	670,61
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010097836	1206 1206	820,46 I.

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510005016916	PAREJA HOLGADO GERMAN	CL SOLIS, EDIP. SAN	51001 CEUT'A	04 51 2006 005011017	1205 1205	30,05
0521 07 510005103509	MOHAMED MOH. ABDELMAL	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	04 51 2006 005021626	0506 0506	300,52

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2007 010099956	1206 1206	2.917,74
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2007 010101371	1206 1206	9.088,52
0814 10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA. J. CARLOS I B	51002 CEUTA	02 51 2007 010099755	1206 1206	201,32

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.335.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2007 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO, A ENTIDADES COLABORADORAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Advertido error y omisión en el texto de la Resolución de 28 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convocan las subvenciones para la realización de acciones de orientación-profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, publicado en el BOCCE del 13 de abril de 2007, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 948, punto Cuarto. Acciones a realizar. Donde dice «780 demandantes a atender en Tutoría individualizada y 405 en Autoempleo. Total de demandantes a atender 1.185», debe decir: «1012 demandantes a atender en Tutoría individualizada y 515 en Autoempleo. Total de demandantes a atender 1.527». En la página 948, punto Sexto. Criterios de valoración. Se incluirá el párrafo siguiente: «la puntuación mínima exigible para la aprobación de realización de acciones será de 50 puntos», como último párrafo del mencionado punto.

Ceuta, a 30 de abril de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro de la Propiedad de Ceuta

1.336.- ANTECEDENTES DE HECHO
DESTINATARIO PRESENTANTE: D. AUTMON
MAIMÓN AHMED
INTERESADO: D.^a SORAYA MOHAMED
HAMED

El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyas datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 442/2007. CONCEPTO: RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN. ASIENTO: 1019/35. AUTORIZANTE: DOCUMENTO PRIVADO. FECHA DEL DOCUMENTO: 24 DE ENERO DE 2007. FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/O1/2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LA FIRMA DEL DOCUMENTO PRESENTADO DEBERÁ ESTAR LEGITIMADA NOTARIALMENTE (ART. 1216 DEL CÓDIGO CIVIL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY HIPOTECARIA)

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse:

1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas del juicio verbal de los artículos 437 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (art. 324 Ley Hipotecaria).

2.- Recurso Gubernativo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria o instar la aplicación del cuadro de sustituciones establecido en los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Ceuta, 14 de febrero de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.337.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público que intentada la notificación a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, se les comunica que, según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el depósito Municipal de Benzú, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MATRÍCULA
CARLOS J. MORANTE PABLOS	06254435-E	C-0465-BT
FRANCISCO MELGAR SÁNCHEZ	45021473-P	CE-9895-C
M ^a MILAGROS MARTINEZ GUERRERO	45098048-J	CE-4704-E
EHISAN HAMIDO MOHAMED	45080828-T	C-9302-BGT
VICTOR MARESCO RODRÍGUEZ	45111668-C	CE-7047-D

Los correspondientes expedientes obran en el Depósito Municipal de Benzú, sito en dicha Barriada, para su consulta por parte de los interesados.

En Ceuta, a 30 de marzo de 2007.- V^o B^o EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.338.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de

Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrado el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Protección Civil, se propone por la Comisión de valoración a D. Juan Carlos Pérez Aguilar para su nombramiento al haber sido el candidato que ha obtenido mayor puntuación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2.004.

La Base Octava de la convocatoria dispone que la comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* siempre que haya alcanzado un mínimo de 40 puntos.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Juan Carlos Pérez Aguilar, con DNI 45.066.064-W, como Jefe de Protección Civil, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

PARTICULARES

MARINA HÉRCULES, S.A.

1.344.- Relación de embarcaciones de recreo, cuyos titulares han omitido la recepción de notificaciones o éstas no han sido posibles en los últimos domicilios conocidos.

Marina Hércules, S. A., titular de la concesión número 59, correspondiente a la explotación de la Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta (BOE 81 de 05-04-2006), comunica a los señores titulares de las embarcaciones de recreo que se relacionan más abajo, su situación de ocupación de la superficie de agua o tierra de dominio público objeto de la concesión, sin título legal que les habilite para ello.

De no regularizar su situación antes de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, se solicitará a la autoridad judicial el

lanzamiento de las mencionadas embarcaciones, así como la liquidación por parte de los titulares, de los importes devengados desde la fecha de 09-05-2006, en las tarifas señaladas para tránsito, así como los gastos ocasionados por movimientos de remolque y puesta en seco de los barcos.

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	EXPEDIENTE
CRAS	7ª-CU-1-27-2002	2007/02
ENTRE DOS MARES *	7ª-CU-1-104-1996	2007/03
ESTELA MARIS	7ª-CU-1-115-1992	2007/04
FIGHTONE	7ª-AL-2-21-2005	2007/05
HAYMEN	7ª-CU-1-18-2006	2007/21
JOSEFINA DIEZ	7ª-CU-1-18-1993	2007/06
MADAGASCAR	7ª-CA-3-63-2003	2007/07
MOMENTOS DE ÁFRICA	7ª-CU-1-15-2005	2007/08
NAUTILUS	5ª-MA-1-1-2006	2007/09
NEBLINA	7ª-CU-1-11-2004	2007/27
PERLITA	7ª-CU-1-135-1992	2007/11
ROCCO II	7ª-CU-1-15-2006	2007/25
SHOROK	7ª-CU-1-22-2000	2007/12
SNOOPY	7ª-CU-1-70-2001	2007/13
SOMAR SEGUNDO	7ª-CU-1-65-1991	2007/14
TETHYS	7ª-AL-2-235-1999	2007/15
T	7ª-AL-2-127-1999	2007/16
ZIPI ZAPE	7ª-CU-1-185-1998	2007/17

* Propietario desde 09-05-06 a 04-01-2007

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- LA DIRECCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.345.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente por su resolución de nueve de mayo de dos mil siete (09-05-2.007), ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la convocatoria del Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente para el año 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Pleno de la Asamblea de esta Ciudad en sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil (19-01-2000), regula el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente (PREMIO ENCINA), que tiene por objeto impulsar la conciencia ambiental de los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor meritoria realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales en cuanto entorno físico y cultural.

La Base Sexta de dicha regulación establece que determinado el Tribunal mediante resolución del órgano competente, se indicará en la misma el plazo para presentación de solicitudes por parte de los ciudadanos y entidades interesadas en el premio. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La Base Quinta determina que el Premio se fallará por un Tribunal seleccionador integrado por un número de

miembros no inferior a 3 ni superior a 5, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de medio ambiente que designará al resto, de entra personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizado al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Consejera de Medio Ambiente tiene asignadas funciones por resolución del Presidente de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2.003).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se convoca el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente para la edición 2007.

2.- La composición del Tribunal Seleccionador será:
Presidenta Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, D.^a Carolina Pérez Gómez.

Vocales:

Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.^a María Isabel Deu del Olmo.

Sr. D. Ricardo Ugarte Pérez, Biólogo de OBIMASA.

Sr. D. José Luis Ruiz García, Biólogo de OBIMASA.

Secretario, el de la Ciudad, D.^a María Dolores Pastilla Gómez.

3.- Se abre el plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a partir de la publicación de la presente resolución de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

4.- Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

